

JULIAN VIVANCO

ESTAMPAS ANTIGUAS

DE

SAN ANTONIO DE LOS BAÑOS

(Historia Colonial)

V

IMPRENTA BELASCOAIN 909
HABANA
1949

XLIX.—SEGUNDO TERCIO DEL SIGLO XIX

1834.—*Sesiones.*—En la sesión de 1 de Enero de 1834, no había Secretario de cabildo y se nombró y juraron el cargo D. Nicolás Arias y D. Antonio Leal.

En la sesión de 10 de Enero, presidida por el Alcalde D. Nicolás Ramos, asistieron el propio Alcalde Ramos, recién electo, Andrés Suárez Macías, Alcalde Primero de la Santa Hermandad; Pedro José Bosque, Alcalde Segundo de la Santa Hermandad; Juan González, Mayordomo de Propios; Gregorio González, Síndico Procurador General, Francisco Balmaseda, Alguacil Mayor, Ramón González, Alcalde Mayor Provincial; Rafael Zepero, Regidor Decano; Manuel Hernández Guerra; Diego Fernández Herrera; Francisco Quintana; Rafael Joaquín de Lima, Fiel Ejecutor. Se nombraron Comisarios de Cabildo: Diego Fernández Herrera y Manuel Hernández Guerra. Suplente: Rafael Zepero. Comisarios de Barrios, resultaron reelectos Ramón Zepero, Ramón Auson y Manuel Yanes. En lugar de Ildefonso Rosellón se nombró a José Donoso.

Se acordó que para la Fiesta del Patrono se limitase ésta a celebrar una misa cantada, salve, y sermón y que los gastos sean a prorrata entre los señores Regidores, y que por esta razón no se pidiese limosnas al público como se había hecho en años anteriores.

Se nombraron Alarifes Públicos. De Carpintería: D. Joaquín Salinas. De Albañilería: D. Manuel Ramos y para contraste a D. José Padrino, el anciano.

El Caballero Síndico hizo presente que las bancas de Cabildo que había en esa fecha eran pocas para el número de Regidores y se acordó que no habiendo dinero disponible para hacerlas, las hiciese el Caballero Síndico de su bolsillo, hasta tanto se recaude dinero suficiente para ello.

En ese año no había Escribano del Cabildo, a principios de 1834, y se eligió a D. Ramón Martínez, Nicolás Arias y a Antonio Leal, en diferentes ocasiones, para que desempeñasen el cargo interinamente, como testigos de asistencia.

*Es propiedad
del Autor*

En sesión de 7 de Febrero, presidida por el Sr. Alcalde D. Nicolás Ramos, se dió cuenta de un escrito del Administrador de Rentas, D. Juan José Robles, acompañando el Título de Receptor particular de Penas de Cámara de la Real Audiencia, para esta Villa y su Jurisdicción. Robles era Caballero de la Real Orden Americana de Isabel la Católica.

Se leyó oficio del Presidente, relativo a lo dispuesto por la Junta de Sanidad de la Villa para que los vendedores de pescado no lo hagan en la Plaza ni en las calles sin el previo conocimiento del Sr. Regidor Diputado de mes.

Se leyó oficio del Excmo. Sr. Capitán General acompañando la Real Cédula de 21 de Octubre de 1833, en que S. M. la Reina dispone se levanten Pendones en todas las ciudades, villas y lugares del Reino, y se acordó verificar la Jura de la Serenísima Reina Doña Isabel II, el 30 de Marzo, siguiendo la fiesta hasta el día último de Pascua, concediéndose en esos 3 días toda clase de fiestas, y diversiones, permitidas por la Ley.

Se leyó escrito del Sr. Administrador D. Juan José Robles, pidiendo sea destruída la Represa que se halla en el Río, inmediato al puente de la calle Real, expresando los motivos porque debe destruirse.

En esa sesión el Caballero Síndico, Sr. Gregorio González, recomendó se sacasen todos los grandes basureros que se hallaban dentro de la población, con perjuicio de la salud. Que se desmanguen y sequen todos los solares al frente de las calles, cada uno el suyo, recogiendo toda clase de animales muertos; que habiendo gran número de solares sin fabricar, perteneciendo muchos a personas que pueden hacerlo en el día, si quisieran y no lo hacen, se dicten medidas gubernativas y de Policía para que en el término de 6 meses los fabriquen, y si no lo hicieren, mediante tasación del Alarife, se les expropien y se les vendan a quienes deseen comprarlos para fabricarlos. Sobre todo los de las calles Real, Santa Rosalía, San Miguel y transversales.

Además, como quiera que los caminos se hallaban casi intransitables, llenos de matojos, zarzas y maniguas, recomendó que se limpiasen, cada uno el de su frente, quitando basuras y ramajes y los pongan dentro de sus cercas, quitar y romper las piedras, componiendo los malos pasos y cuando el mal fuese de consideración avisen a la Autoridad para proceder al arreglo.

En sesión de 20 de Febrero, presidida por el Excmo. Sr. Justicia Mayor, Marqués de Cárdenas, se leyó escrito del Excmo. Sr. Capitán General para que el Ayuntamiento adquiera y conserve en su Archivo, la obra de los dos sitios de Zaragoza, y se acordó suscribirse.

Se leyó oficio de D. Pedro de la Torre, acompañando cuenta de propios del año 1833. Se leyó oficio del Caballero Síndico, D. Gregorio González, anunciando que por ir a los baños de San Diego se verá impedido de asistir a sesiones. Se leyó exposición del Sr. Administrador de Rentas Reales relativo a destruir la Represa del Río. Pasó a estudio del Caballero Síndico. Los Comisarios Rafael Zepero y Diego Fernández Herrera presentaron la

cuenta de gastos de las Fiestas del Santo Patrono, que importó 97 pesos y 4 reales, cuya cantidad fué pagada de su bolsillo por ambos Regidores, por carecer de fondos el Ayuntamiento. El Consistorio hizo constar en Acta su agradecimiento por ese gesto de patriotismo para perpetua constancia.

El Regidor D. Diego Fernández Herrera, como uno de los Comisarios de las Fiestas, manifestó que debía acordarse el orden y trajes con que debían asistir los señores Capitulares y adquirir el pendón, y mandar a construir los tablados, y que al mismo tiempo se acordasen las fiestas y regocijos que se harían el día de la solemne proclamación y los dos siguientes, pero en vista de la pobreza del vecindario y del Cabildo, en el que los Capitulares tenían que proveerse de su bolsillo los arreos y caballos correspondientes se acordó que el Ayuntamiento asistiese en cuerpo a pie acompañado del señor Regidor Decano que hará las funciones de Alferéz Real, observándose en todo el mismo ceremonial que en la Capital. Que por el Sr. Alferéz Real se invite a todos los vecinos del Pueblo, al Sr. Comandante de Armas y al Coronel y oficialidad del Regimiento, que están de guarnición en la Villa, y que por el Sr. Presidente se oficie al Coronel para la asistencia de la tropa. Que se invite a todos los Capitulares y personas más distinguidas de los pueblos vecinos. El Sr. Marqués se encargará de dirigir una Alocución al Pueblo, para que adórnen sus casas y las iluminen los 3 días de la función. Que se apremiase a los que deben al fondo de propios, para que con lo que se recaude poder adquirir el pendón y construir el tablado que se necesitan. Se dieron 24 horas de plazo a los morosos para que el Sr. Presidente los demandase a todos.

Gastos de la Fiesta del Patrono en 1834.—A. D. Luis de Cuba \$55; al Sr. Cura D. Rafael Medina \$17; al Predicador D. Joaquín Seguí \$17; al Presbítero D. Laureano Cordero \$4 con 2 reales; al Presbítero, Capellán de la tropa \$4 con 2 reales. Total de gastos en la Iglesia: \$97 con 4 reales.

Cada uno de los Capitulares desembolsó \$10 con 6 reales y medio. Estos fueron el Sr. Alcalde; los Regidores: Francisco Balmaseda; Ramón González; Rafael de Lima; Rafael Zepero; Francisco Quintana; Manuel Guerra; Diego Herrera y Gregorio González, que hacen el total de \$97 y 4 reales.

En la música se gastaron \$97 con 2 reales y medio.

—En sesión de 13 de Marzo, presidida por el Excmo. Sr. Justicia Mayor, hizo las veces de Síndico, el Regidor D. Diego Fernández Herrera, por ausencia del propietario D. Gregorio González, que se hallaba tomando los baños en San Diego. Se leyó oficio del Excmo. Sr. Capitán General, acompañando el Reglamento de la Junta de Farmacia, que se archivó. Otro relativo a disposición de la Reina Gobernadora sobre el embargo y adjudicación de bienes al Real Tesoro de los bienes del Infante D. Carlos.

Se leyó Memorial del pardo Faustino López, que pasó al Síndico, ante los grandes perjuicios o dificultades para cobrar al Subteniente de Caballería, D. Andrés Valdés, de los reditos que adeuda al Hospital; el Ayuntamiento acordó nombrar al Sr. Auditor honorario, D. Pedro Nolasco Sánchez para que lo represente en el juicio verbal. Se leyó Memorial dirigido al Sr.

Justicia Mayor de Isidro Nadal, solicitando establecer un teatro en esta Villa. Se pasó al Sr. D. Diego Fernández Herrera para que fijase precios de entradas, lunetas, palcos, etc.

En un Informe de los Comisarios del Ayuntamiento de fecha 6 de Marzo de 1834 se dice que de los terrenos que mercedó el Sr. Marqués de Cárdenas, Primer Justicia Mayor, padre del actual Marqués, quedaron por mercedar o repartir como 60 solares, entre ellos, varios que se encuentran en la Serranía del Río, y que por esta razón es fácil que haya quien los tome y siempre quedarán en la clase de pastos y egidos. Se señalaban los arbitrios de billares, casillas, colgadizos a la calle, real de plaza, etc. Las entradas, en esa fecha, no cubrían íntegramente las salidas o gastos que correspondían a los propios, a pesar de la economía con que se distribuían, siendo muy necesario aumentarlos, pues a medida que la población crece y se aumenta, sucede lo mismo con la carga de los propios.

Señalaban los Sres. Capitulares todo lo que era necesario hacer: 1.— Construir un Garrote, para las ejecuciones de justicia, que a cada rato se aparecen, pues ni el de la Capital ni el de los otros pueblos se lo querían prestar a la Villa; 2.—La Sala Capitular carecía de dosel o sitial y de un retrato de la Reina Doña Isabel II, cuyo retrato lo poseen todas las ciudades, villas y pueblos de la Isla; 3.—Era necesarísima la plantificación de una Escuela de primeras letras, en razón de que en la Villa no había ninguna "pues por tal no debe contarse con las dos que hay, no tocándose ningún adelanto en la juventud, e ignorándose si sus maestros están examinados y aprobados, y pueden cerrar sus establecimientos cualquier día por no tener ningún compromiso contraído. Lo cual no sucedería de estar pagado el preceptor, y el edificio.

Para el aumento de los propios proponían los siguientes Arbitrios: *Volantías*, es de puro lujo y que sólo el pudiente las usa, proponían imponerle impuesto de \$4 por año. *Carretas*, que transitan en el pueblo, cargando piedras, cal, tierra, etc. como sus dueños se benefician, al par que descomponen las calles, pueden pagar \$6 anuales. Así se formaría una matrícula exacta de *Volantías*, *Quitrines* y *Carretas*, que haya en la población y en la jurisdicción. Que el impuesto de *Colgadizos* se haga extensivo a los pueblos de Vereda Nueva y el Caimito, como sujetos a esta jurisdicción. Asimismo, los vecinos que tienen sus posesiones a orillas del Río, que disfrutan de sus aguas, deben contribuir con alguna cosa a los propios. Las posesiones de media caballería, hasta dos, que abonen \$4; las que pasen de dos, hasta tres, \$6; y las de tres hasta cuatro u ocho y aumentándose, guardando el orden de \$2 por caballería. Las casas que se hallan a la orilla del Río abonarán 12 reales todos los años. Que las mandas pías impuestas en los testamentos para la Casa de Beneficencia, S. Lázaro, etc. como estos establecimientos tienen entradas suficientes y la gente del campo disfruta poco de estos beneficios, puede disponerse que los vecinos de esta Villa y su Jurisdicción que otorgan testamento destinen otras mandas para los propios, mientras se plantifica el Hospital de Caridad de la Villa, que por falta de fondos suficientes no se pueden recoger los enfermos pobres. El que posea solares de los propios y dentro de 6 meses no los fabrique y el que no paga puntual-

mente los tributos, se les despoje del solar, volviendo a los propios. Que se vendan las bienhechurías y con su producto se satisfaga los que adeudan, devolviendo al dueño el sobrante. Es necesario aumentar el sueldo del Mazero del Ayuntamiento, porque habiéndose aumentado el número de Capitulares, su trabajo es mayor, y además se le ha encargado de pedir diariamente la limosna para los pobres de la Real Cárcel, y lo menos que debe ganar son \$12. El ramo de alumbrado pertenece también a los propios, a él se destina el real de la plaza, la contribución impuesta a los establecimientos públicos y casas de mampostería y tejas y a las de guano, con cuyo producto se están alumbrando las calles de la Villa, en las calles que hay farolas, debiendo aumentarse esta contribución a medida que se vayan poniendo las farolas que faltan. Los solares marcados, pertenecientes a los propios eran 42 y cuarto a \$5, que rinden al año \$211 y 2 reales. Y 22 a \$10, producen \$222. Los Billares, son 3, pagan \$4 mensuales y producen \$144 al año. Las Casillas de la Plaza del Mercado, son 7, cada una paga \$18 por el terreno que ocupan, producen \$126. Los Colgadizos a la calle, que se hallan construidos en terrenos del público, pagan \$6 y siendo 7, pagan todos los años \$42. También en los propios tienen la tercera parte del derecho de tasador de costas, mientras dure este oficio en administración, y se resuelve por la Intendencia, si debe ser rematado por la Real Hacienda o de los propios, lo cual depende de lo que resuelva el Sr. Intendente, que tiene en su poder el Expediente. La entrada no es fija, pero en 1833 ascendió a \$31 y medio real. También el Carcelage, comprendiendo el derecho de cimarrones, que se depositan en la Cárcel, cuya entrada no es fija, y el año de 1833 rindió \$82 y 1 real. De modo, que los propios tienen de entrada, sobre \$856 y reales. Se pagan de otros fondos \$182 que se abonan al Carcelero a razón de \$14 mensuales. Al Mazero del Ayuntamiento \$96 pesos anuales, o sea \$8 mensuales. En leña, sal y luz toda la noche para los presos se gastan al año \$90 y 3 reales. De la farola de la esquina de la Cárcel se paga el ramo de alumbrado \$6. Se gasta en el papel sellado para el Cuaderno de Actas Capitulares, en el papel de oficios. El año anterior se gastaron \$45 y 6 reales. Salen de los propios, el porte de correos de las contestaciones oficiales que vienen por ese conducto, tanto de la Real Audiencia como del Excmo. Sr. Capitán General y otros Sres. Jueces. Esta salida no es fija. En 1833 llegó a \$40 y 2 reales. Salen los gastos de justicia, que en siendo de último Suplicio siempre se invierten sobre \$70 u \$80 y hasta 100 si hay mutilaciones de miembros. Salen también las composiciones de Cárcel, de prisiones, de la Casa Capitular y demás que se ofrecen, como bancas, forros para éstas, carpetas, escribanías, etc. cuya salida no es fija. Se abonan todos los años al Escribano \$80 por vía de gastos de escritorio, asignados por la Real Audiencia. Sale de la Festa del Patrono San Antonio Abad, que aunque se recoja en el vecindario, siempre hay que gastar más de \$250. También salen las Fiestas Reales o funerales, juras, etc. cuya salida tampoco es fija. Y las demás, composiciones de calles, puentes, limpieza del Río, y obras públicas, han salido en los años de mi cargo por cuenta de algunos vecinos que han contribuido voluntariamente y del fondo de arbitrios que tiene establecido el Excmo. Sr. Marqués de Cárdenas, de las licencias de bailes. Por lo que los gastos siempre pasan de \$800 a \$900.

—En Cabildo de 21 de Marzo de 1834, presidido por el Excmo. Sr. Justicia Mayor, se trató de diferir la función de la Publicación de la Jura de la Reina Doña Isabel II, en razón de haber manifestado el Regidor Decano no haberse podido concluir el pendón y demás adornos para la función; habiendo también manifestado el Presidente que a la Sala Capitular le falta el balcón que era de absoluta necesidad porque debía colocarse en él el Real Pendón, y que en virtud de no haber fondos públicos con qué costearlo, había dispuesto S. E. que se destinase el fondo de licencias de bailes para el pago del balcón, habiéndose comenzado la obra, y comprometido el Herrero encargado de ella, su conclusión, para el 10 de Mayo, se acordó que se verificara la Jura el 17 de Mayo, víspera de la Pascua del Espíritu Santo, lo que se comunicó al Excmo. Sr. Capitán General.

—En Cabildo de 4 de Abril de 1834, presidido por el Excmo. Sr. Marqués de Cárdenas, se presentó el Título de Regidor, expedido por el Excmo. Sr. Capitán General, en favor de D. Pablo González Lauzan, que remató por fallecimiento de D. Andrés de Parra y se acordó su puntual cumplimiento, habiéndosele recibido conforme a la Ley, y tomado juramento, tomó el asiento que le corresponde y se tomó razón de dicho Título, devolviéndose el original al interesado. Se leyó oficio del Excmo. Sr. Capitán General comunicando haberse cumplido 6 meses de la muerte del Rey D. Fernando VII. Otro escrito de D. Juan José Robles, que pasó al Sindico. Exposición de Faustino López Porta que pide se le permita poner por el lindero el Camino que cruza por su posesión, oponiéndose a esta pretensión Doña Concepción Garzón, viuda del antiguo Escribano D. Mateo Lea. Se aprobó esta imputación, conforme al parecer del Sindico dándose la razón a la Sra. Garzón. Se acordó, de acuerdo con el Sindico, la limpieza de la parte del Río en la parte que ocupan los Baños, según siempre se ha hecho, entrando en el tiempo de temporada multitud de yerbas y basuras. Se encargó el Sindico de una total limpieza del Río, así como limpieza y aseo de todos los solares yermos, no exigiendo, por ahora, que se cerquen, pero debiendo el Caballero Sindico ocuparse de que vendan o fabriquen y obligar a los propietarios, y si no lo hicieren se entreguen a quienes se comprometan a fabricarlos o cercarlos.

—En Cabildo de 11 de Abril, presidido por el Sr. Alcalde D. Nicolás Ramos, manifestó el Caballero Sindico, D. Gregorio González, que para dar cumplimiento a la Comisión que se le confirió en la sesión anterior de ejecutar la limpieza y aseo del Río, se fué hasta el origen del mismo y ha observado que los acueductos principales de su nacimiento se hallan tupidos y que los dueños de las fincas inmediatas han construido cerca de la Boca, por donde desagua la Laguna del Hato de Ariguanabo, grandes calzadas que retienen el curso de las aguas, haciéndola retroceder, habiendo poca vigilancia de esos vecinos, en quien redundaba el beneficio del Río, han dejado amontonar grandes palizadas, que obstruyen totalmente el curso de las aguas, pareciendo al Sindico inútil la limpieza que por ahora se haga en la parte baja del Río si no se quitan antes todos los obstáculos y así lo dice a la Corporación para que ésta tomara las medidas necesarias. El Sr. Alcalde Mayor Provincial manifestó que se reservaba su parecer en este

particular. El Regidor Decano expuso que debían limpiarse todos los ojos de agua que estuvieran obstruidos, que se destruyan las calzadas, y quiten las palizadas, haciéndose este trabajo por los vecinos que lo hayan ocasionado, que son los que reciben los beneficios del Río, dejándolo todo franco, como se hallaba en su primitivo estado, y respecto a la limpieza de lo demás del Río se haga por los vecinos particulares.

El Sr. Francisco Quintana es de la misma opinión que el Sr. Regidor Decano, D. Rafael Zepero. El Sr. D. Pablo González Lauzan opina que le parece muy justo lo propuesto por el Sr. Regidor Decano Zepero. El Sr. Alcalde Presidente, es de la misma opinión. El Sr. Francisco Quintana participó que se ausentaría por ir a la playa de Banes.

—En sesión de 25 de Abril, presidida por el Sr. Alcalde D. Nicolás Ramos, manifestó el Regidor D. Diego Fernández Herrera que como Comisario, en unión del Sr. Regidor Decano Zepero, habían conferido Poder al Auditor honorario D. Pedro Nolasco Sánchez, para que a nombre del Ayuntamiento cobrase los reditos ocurridos de la cantidad impuesta a favor del Hospital en el Ingenio San Juan Nepomuceno, de la propiedad de Andrés Valdés y que a la fecha aún no se han dado los testimonios.

El Sr. Alcalde Mayor Provincial, D. Ramón González, presentó el padrón que había sido pedido por la Superioridad, el cual había hecho con el Sr. Francisco Quintana, acordándose por unanimidad fuese elevado a la Real Audiencia del Distrito por el Sr. Presidente, haciéndose constar la necesidad que había de otro Escribano dado el aumento del vecindario y haber fallecido el único que tenía el Ayuntamiento, Sr. Mateo Lea. El Sr. D. Ramón González, pidió se suspendieran las faginas que estaban dispuestas para la composición de Caminos, en razón del tiempo crítico para los trabajadores que cultivan sus labranzas por estar a entrada de aguas, refiriendo el Sr. Caballero Sindico que si se había pedido la limpieza y aseo de los Caminos y composición de los malos pasos, ello era como una medida puramente de Policía e interés para el bien público y general, y deben, en lo que queda de seca, cada vecino, con su persona y peones, llevar adelante el arreglo de todos los Caminos vecinales. El Regidor Decano manifestó que no habiendo llovido no estaban los labradores aún ocupados en sus labranzas como dice el Sr. Regidor D. Ramón González. Que debía seguirse la tarea de composición y arreglo, estando de acuerdo con el Sr. Regidor Decano todos los demás capitulares.

—En sesión de 27 de Junio, presidida por el Sr. Alcalde D. Nicolás Ramos, se procedió al nombramiento de testigos de asistencia, por falta de Escribano, el que recayó en D. Ramón Zepero y D. Manuel del Barco. Se leyó escrito del Excmo. Sr. Capitán General sobre el Estatuto Real y Convocatoria de las Cortes Generales del Reino y después de un aplauso general se acordó hacer público el Estatuto por medio de Bando que se hará el 6 de Julio a las 6 de la mañana; para ello el Sr. Presidente dirigirá oficio al Sr. Comandante de Armas a fin de procurar la formación del piquete que se hará marchar en unión de la Banda de Sargentos y tambores del Cuerpo de su mando, que se halla acantonado en esta Villa. Los Sres. Regidores Co-

misarios Rafael Zepero y Diego Fernández Herrera, presentaron los gastos de la función de la Jura de la Reina, con los documentos legales, siendo aprobados. El Caballero Síndico dijo que iba a hacer un año del fallecimiento de! Escribano Público, que fué del Cabildo de esta Villa, D. Mateo Leal, por cuya razón, los Sres. Jueces y este Consistorio han tenido que valerse de testigos de asistencia para anotar las Actuaciones, no pudiendo a veces celebrar sesión el Cabildo por no haber personas o vecinos de suficiente inteligencia para poder cumplir este requisito. Se le había escrito a Doña Concepción Garzón, viuda de Leal, para que proporcionase un Escribano, que sirviera el oficio de su marido y que al mismo tiempo desempeñara esta Secretaría, pero ella no lo ha hecho, estando hoy desempeñado por dos individuos que no tienen responsabilidad alguna, y considerando que para desempeñar el cargo de Secretario no se necesita que sea Escribano Público ni Real, como sucedió cuando el Excmo. Sr. Marqués de Cárdenas, fué nombrado Primer Justicia de esta Villa, con facultad Real para elegir las personas que debían desempeñar los oficios concejiles, que recayó el nombramiento de Escribano en D. Mateo Leal, padre del antes dicho difunto. Para remediar estos males, opinaba el Síndico que debía consultarse al Excmo. Sr. Gobernador y Capitán General, si el Ayuntamiento puede nombrar de Secretario del Cabildo a un vecino honrado, de probidad y conocimientos, y luego se de cuenta a S. E. para la aprobación de dicho nombramiento, comunicándosele este acuerdo a la Sra. Garzón, para que este vecino desempeñe el cargo mientras pueda ejercerlo su hijo. Pues resulta que a veces algunos vecinos se niegan debido a que tienen que abandonar su trabajo y dar la mitad de lo que ganan a la familia de Leal.

—En sesión de 11 de Julio, presidida por el Sr. Alcalde ordinario D. Nicolás Ramos, se procedió a nombrar testigos de asistencia, recayendo en D. Ramón Zepero y D. Manuel del Barco. Se leyó circular del Excmo. Sr. Cap. Gral. así como la Convocatoria a Cortes y el Estatuto Real; se acordó se hicieran públicos, por medio de Bando, como se acostumbra, el 19 del corriente a las 6 de la mañana, invitándose al vecindario para que ese día y los dos siguientes pongan cortinas y luminarias y que hagan las demostraciones de júbilo que quieran en celebración de la instalación de las Cortes Generales del Reino. El Síndico habló de la necesidad de concluir el excusado de la Real Cárcel y que no habiendo efectivo en el fondo de propios, se tome del fondo de licencias. El Síndico, D. Gregorio González, dijo que varios individuos, vendedores de aves, habían tomado la costumbre de apostarse en las entradas de la Villa y caminos vecinales, no sólo para interceptar a cuantos vecinos venían a la Villa a vender sus aves, sino que también comprar aquellas a los morenos esclavos a inferior precio, a los muchachos e hijos de familia, sin el consentimiento de sus padres, y amos, infringiendo los artículos del Bando de Buen Gobierno que había sobre este asunto, dando lugar a que los domésticos roben y encontrar quienes les compren las mercancías robadas, siendo ésto perjudicial a la sociedad, exigía se tomaran medidas severas y enérgicas para cortar de raíz dicho mal, acordándose de conformidad para precaver tal cosa, corrigiéndose como se debe a estos contrabandistas. Se leyó Memorial del Sr. D. Joaquín Salinas expresando que la obra del Hospital no puede continuarse por no haber dinero para pagar

a los trabajadores. Como que la contrata era con el Excmo. Sr. Marqués y Justicia Mayor, a él debía dirigirse el Sr. Salinas.

Publicación de la Convocatoria a Cortes.—En 7 de Julio estando el Sr. Alcalde ordinario D. Nicolás Ramos, en la Plaza de Armas de esta Villa, formó un piquete de la Compañía de Preferencia de Cazadores del Regimiento de Infantería ligera de línea de Galicia, mandada por el Teniente D. Manuel García, con la Banda de Sargentos Tambores y música, y previas todas las solemnidades y ceremonias de ordenanza se publicó el Bando enviado por el Excmo. Sr. Capitán General, que fué publicado en La Habana el 17 de Junio, cuya lectura se hizo en voz alta, con toda claridad, por el testigo de asistencia D. Ramón Zepero, y concluido, el Sr. Presidente, por tres veces, victoreó a la Sra. Regenta Gobernadora y a su excelsa hija Doña Isabel II, cuyos vivas fueron contestados por la tropa y el crecido número de vecinos que concurrió; y habiéndose emprendido la marcha por la calle Real, llegaron a la Plaza que titulan de Monte Hermoso, se repitió la misma Publicación que la anterior, y verificándose ésto se siguió a la Plaza de la Iglesia Parroquial donde se hizo la tercera Publicación, quedando así todos los vecinos inteligenciados, de lo dispuesto por S. M. para la instalación de las Cortes y Reglamento de éstas, y regresaron a la misma Plaza de Armas y allí se concluyó el acto, retirándose la tropa a su cuartel.

—En sesión de 8 de Agosto, presidida por el Sr. Alcalde ordinario, D. Nicolás Ramos, se leyó oficio del Regidor D. Ramón González recordando la suscripción que debe hacer el Cabildo a la Historia de los dos sitios de Zaragoza. Oficio del Sr. D. Juan Montalvo y Castillo, Procurador General de las Cortes del Reino, y se encargó a los comisarios de Año que informen al Ayuntamiento para que preparasen las reformas y necesidades útiles a esta Villa y su vecindario, para que, discutidos, se pasen a dicho Sr. Procurador, debiendo, por conducto del Presidente, dársele las más expresivas gracias por su actividad y celo, deseándole el mayor éxito y acierto en el desempeño de la Comisión que le ha sido conferida por la Provincia de La Habana. Se leyó otro oficio del Sr. Justicia Mayor, contestando otro del Sr. Alcalde, Presidente, sobre el Memorial presentado por Joaquín Salinas sobre la obra del Hospital. El Regidor Decano dijo haber concluido su Diputación, el día último de mes, sin haber habido novedad alguna.

—En sesión de 22 de Agosto, presidida por el Sr. Alcalde ordinario, D. Nicolás Ramos, se leyó oficio del Regidor D. Ramón González, e xpresando que no puede concurrir a esta sesión. Se leyó Memorial presentado por D. Antonio Romero, acompañando Título de Preceptor de Primeras Letras en el que manifiesta traer su residencia al Pueblo de Vereda Nueva, se acordó se le franquee el pase según lo solicita, devolviéndole el Memorial y Título, con el atestado de ley, de asistencia. En el libro de actas aparece carta del Caballero Síndico, D. Gregorio González, dirigida al Consistorio, expresando que le es imposible poder asistir en esa fecha, 1 de agosto, a las sesiones, por hallarse enfermo. Escribe su carta desde el Cafetal Nuestra Señora del Pino.

—En sesión de principios de Octubre, (no se lee la fecha, ni quien la presidió), se leyó comunicación del Síndico D. Gregorio González, relativa a las cuentas presentadas por el Sr. Juan González, encargado por el Sr. Presidente para correr con el alumbrado, acompañando las matriculas o padrones formados por los Comisarios de Barrios de sus respectivos cuartos, de las casas y talleres públicos que contribuyen para el alumbrado y se acordó que dichos recados fuesen agregados a la instancia del Sr. José Rosell, para la organización del Expediente mandado a formar sobre arrendamiento solicitado por éste, a fin de que en el citado Expediente consten las entradas del fondo de alumbrado, sus gastos fijos, y extraordinarios, para que el contratante, instruido de todo, nunca pueda alegar ilegalidad en su Contrato por carencia de conocimientos. El Caballero Síndico hizo presente que en los libros de entrada del fondo de propios no había partida asentada relativa al Corral de Concejo a excepción de 2 o 3 que ascendían a 16 reales, y creyendo que esta entrada debe ser mucho mayor, pero como desconocía los datos de este Contrato, lo expresaba a la Corporación, acordando ésta suministrar al Caballero Síndico todos los datos necesarios. También el Caballero Síndico expresó que en el libro de entradas de propios, no había partida alguna asentada de lo que deben producir las tasaciones de costas, en los años 1833 y 34, y pidió se le facilitase por la Escribanía, Certificación de todas las causas en que se hayan pagado costas desde que se puso en administración el oficio de tasador de costas, para con esta Certificación judicial poder confrontar con las entradas del libro municipal. Se accedió a entregar los datos al Caballero D. Gregorio González. Expresó este Sr. que su ánimo no era lastimar al encargado de estos asuntos municipales, sino cumplir con su deber en relación con la buena administración de los fondos del pueblo. Se leyó Memorial de D. Ramón Martínez, presentando una cuenta de haber entregado al Mayordomo de Propios \$31 y 5 reales y medio, que es la tercera parte de lo producido el año anterior por el oficio de tasador de costas, que le fué encargado en administración. El Regidor Zepero expuso haber multado en \$4 en la Plaza a un individuo que vendía fuera de la hora señalada. Se acordó que la mitad de las multas sean para el fondo de propios y la otra mitad pasen al Depositario de Penas de Cámara.

—En sesión de 24 de Octubre, presidida por el Alcalde ordinario D. Nicolás Ramos, se leyó un Memorial de D. Nicolás Arias, pidiendo atestado de como desde hace 14 años se halla empleado en el oficio público de esta Villa Oficial de Cuaderno de Causas y sirviendo de testigo de asistencia en las ausencias y enfermedades del Escribano D. Mateo Leal, y como desde que éste falleció, él, Arias, sirve de testigo de asistencia, este oficio. Se acordó concederle lo pedido. Se leyó oficio del Excmo. Sr. Cap. Gral. solicitando noticia cierta de los empleos públicos de esta Villa, para la Guía de Forasteros del año entrante, acordándose enviarle la relación pedida. Se leyó Memorial del Lcdo. D. Joaquín Leal, acompañando el Título de Escribano de esta Villa, pidiendo se le ponga en posesión de este oficio y Secretario. Se acordó que por conducto del Sr. Presidente se haga llegar esta solicitud a S. E.

En el año de 1834 ingresaron en el Cabildo, como Regidores, además de los electos, D. Pablo González Lauzan y D. Pablo Antonio de Toñarely. El primero ya hemos visto en la forma que fué, por remate del oficio de D. Andrés de Parra. El segundo que era Escribiente de la Real Oficina de Rentas Terrestres y Correos, fué nombrado por el Excmo. Sr. Cap. Gral. por el fuero de Correos, pero su nombramiento fué impugnado por el Cabildo, y sobre todo por el Caballero Síndico D. Gregorio González iniciándose al efecto un Expediente sobre este asunto.

El 31 de Octubre de 1834 se estableció la Diputación Patriótica de la Villa, dependiente de la Sociedad Económica de Amigos del País, de La Habana. Fué su fundador, iniciador y primer Director D. Juan José Robles, Administrador que era en ese tiempo de Rentas, Reales y Correos de San Antonio, y falleció en New Orleans en 1847.

1835. Se dice que fué en este año cuando se concedió a la Villa el derecho al uso de su escudo.

Cabildos.—En sesión de 1 de Enero de 1835, presidida por el Alcalde Sr. D. Nicolás Ramos, se celebró el Cabildo de recepción que debía celebrarse ese día para los empleos concejiles que debían servir en el presente año. Se leyó oficio del Excmo. Sr. Cap. Gral. con aprobación de los individuos que fueron electos y debían entrar a servir los empleos, a excepción del Caballero Síndico, por no haber sido confirmado por S. E. y estar pendiente la aprobación del nuevo nombrado. El oficio de S. E. se aprobó se pusiera de Cabeza del Cuaderno correspondiente al año de 1835, esto, en la primera página del libro de Actas. Y mediante a que el Sr. D. José de Hano Vega no había comparecido a recibir la vara que le correspondía de Alcalde ordinario, por haber manifestado estar enfermo, se acordó que dicha vara de Justicia quedara depositada intertanto regrese dicho Sr. en el Regidor D. Francisco Quintana, el que se hizo cargo en el orden de costumbre, disponiéndose por el Sr. Presidente que el Regidor D. Diego Fernández Herrera introdujese en la Sala Capitular a los Sres. Alcaldes de la Santa Hermandad, D. Tomás Mederos y D. Martín Díaz, y habiéndose verificado se les recibió el Juramento en el orden dispuesto; también se introdujo al Mayordomo de Propios, D. Juan González. Y se acordó que toda vez que no hay Síndico Procurador General del Común, que este empleo debe recaer intertanto en el Sr. Regidor D. Pablo Antonio de Toñarely, pero éste no asistió al Cabildo, y además, no procede ser por estar sujeto a un Expediente sobre el empleo de Regidor, y debiendo recaer en el Regidor D. Pablo González Lauzan, no se ha tenido a bien por motivo de delicadeza por ser D. Pablo González Lauzan, hijo del Caballero Síndico saliente D. Gregorio González que es el que le sigue el Expediente al Sr. Toñarely, por lo que se encargó intertanto del oficio de Síndico Procurador General a D. Diego Fernández Herrera, el que aceptó el cargo conferido. Y después pasaron todos los Capitulares a la Iglesia, a la misa de Espíritu Santo.

El Cap. Gral. Excmo. Sr. D. Miguel Tacón aprobó en 5 de Enero de 1835, la elección de D. Francisco Valdés Machado, electo para el cargo de Síndico

Procurador General de la Villa. | Era Valdés Machado, Teniente de Milicias rurales.

—En sesión de 16 de Enero, presidida por el Regidor D. Francisco Quintana, Regidor Alcalde ordinario por depósito de vara, Presidente por ausencia del Excmo. Sr. Justicia Mayor. El Sr. Presidente dispuso se presentaran los Comisarios de Barrios nombrados para el presente año y prestaran Juramento, lo cual se verificó. Se dió lectura a oficio del Sr. Director de la Sociedad Patriótica de la Villa, de 28 de Noviembre de 1834, con el que acompañó varios documentos y acuerdos de dicha Junta, y en el que pide que la Corporación le franquee la Sala Capitular para en ella celebrar las Juntas ordinarias. Se aplazó discutir este asunto para la sesión o Cabildo siguiente. Dijo el Síndico que tenía noticias que por los Puentes pasaban constantemente carretas que los deterioran, ignorando si hay alguna determinación anterior sobre el tránsito de Carretas por los Puentes. Se acordó prohibir dicho tránsito por el Puente de la calle Real, haciéndolo público por medio de Cedulones, con la advertencia que quien infrinja esta disposición pagará 2 ducados la primera vez; doble la segunda y por tercera será castigado como lo estime la Autoridad. Que el de San Miguel se entienda sólo con Vicente y Juan Hernández que se le concedió el permiso el 3 de Octubre del año pasado bajo la condición de contribuir mensualmente con \$3, para cada carreta, con aplicación a objetos públicos, sin perjuicio de hacer los reparos que fueran necesarios. Que mediante a que D. José Piedra Hita se ha comprometido con el Regidor D. Pablo Antonio de Toñarely, que fué apoyado por el testigo de asistencia D. Ramón Zepero, Comisario de Barrio que era entonces, al recogimiento de basuras en la población, cuyo permiso le concedió el Excmo. Sr. Justicia Mayor y se publicó por medio de Cedulones que se pegaron en los lugares de costumbre, continúa dicho individuo con igual libertad entendiéndose sólo con las basuras y por el expresado Puente de San Miguel haciéndose extensiva esta gracia a los demás que ofrezcan igual beneficio. | También se acordó que mediante hoy está en planta la fabricación del local para la Escuela Pública que entienda el Cuerpo Patriótico de la Villa, también se permita el paso por dicho Puente de San Miguel a los materiales que se dirigen a ella cuando sean regalados.

En documento de 26 de Enero de 1832 consta que el Escribano Público de esta Villa y de Cabildo, D. Mateo Leal, se había embarcado para España, el Marqués de Mte. Hermoso como Presidente del Ayuntamiento nombró por testigos de asistencia a D. Nicolás Arias y a D. Manuel Rivero, para que asistiesen a los acuerdos y corran con los libros del Cabildo.

El 6 de Junio de 1835 se verificó la retirada del Batallón ligero de Galicia, quedando en San Antonio la Sexta Compañía del mismo Cuerpo, de cuya fuerza también se auxiliaba Santiago de las Vegas. | En vista de las pocas tropas estacionadas en la Villa, el Conde de Villanueva, Intendente del Ejército, escribía al Marqués de Mte. Hermoso que como solamente se estaban asistiendo 6 enfermos en el Hospital Militar, esto es, que era muy reducido el número de enfermos que allí se asistían, debía rebajar el alqui-

er de 100 pesos a la cuarta parte, y esto debería someterlo a la consideración del Ayuntamiento. (Carta de Junio 23 de 1835).

Reconocimiento para la limpieza del Río.—Los Regidores Ramón González, Diego Fernández Herrera y Francisco Valdés Machado, Comisionados por el Ayuntamiento para examinar el Río y ojo de agua de la Cueva de Guerrero, informaron: Que pasaron el día 8 de Julio de 1835 a dar cumplimiento a su misión y observaron un gran cordón de piedras, basuras, etc., cerca del Molino viejo de Madrazo; otro cordón en el paraje llamado de la Represa; otro cordón atravesado en el ojo de agua o Baño de la Catalana. En el Puente de Seyde!, que ya no existe, (1835), grandes pedruzcos; en el potrero de Pozo vieron una cerca atravesada, habiéndose comprometido el Mayoral a sacarla. Hay otra cerca igual en el potrero de Corbo, que es necesario sacarla lo más pronto posible. En la Laguna está la Cerca de la Gía con muchas basuras y yerbas verdes. Los linos y otras yerbas que obstruyen todo el curso encajonado del Río, entre las lomas, que es desde la Villa hasta el Potrero de la Gía, debe hacerse desaparecer. Examinaron todos los ojos de agua de la Cueva de Guerrero, en el que en distintas veces ha tenido el Ayuntamiento que proceder a su limpieza, hallaron muchas piedras obstruyéndolos, aún había muchas piedras grandes que debían sacarse con barrenos o con el tornillo llamado gato. | Debajo del Puente de Guerrero hay otro ojo de agua que debía limpiarse, también obstruido por grandes piedras. Además, el desmonte y limpieza de sus márgenes lo juzgan también como causante de su escasez. | Sobre todo en la parte de la finca de D. José Regayferos, que en algunos lugares está cultivada su tierra hasta la misma orilla del agua. Además, está obstruido el ojo de agua de la Guásima. Anteriormente, cuando se dejaba pescar en toda la Laguna, y cerca del Río, que la atraviesa, estaba siempre limpio por las redes que se colocaban para la pesca, y que entonces eran más abundantes las aguas que traía el Río que las de esta fecha (1835). Que los dueños de todas las fincas prohíben la pesca por los continuos robos de los pescadores, en cerdos, aves, frutos, etc. La causa de su resistencia es poderosa pero a juicio de los Comisionados no debe ser prohibida la pesca y sí que la Autoridad castigue con doble rigor a esa clase de raterías para ejemplo de los otros. Autorizando a cada dueño o Mayoral para que registre los efectos y trastos de los pescadores sin que éstos puedan oponerse, so pena de un severo castigo de prisión y multa y, que el que robe lo lleven a la Autoridad, que debe ser inflexible en aplicar las penas que se acuerden y prevengan las leyes, con la que se conseguiría la limpieza en época corta. | Esto es lo que pudieron observar en su prolijo examen del Río y es su opinión en cuanto a su limpieza y ojos de agua atascados, salvo el mejor parecer de la Corporación que deliberará lo que estime conveniente. Villa de San Antonio y Julio 11 de 1835."

—En una sesión se habló de la utilidad o perjuicio de las pulperías en los caminos reales y serventías y el Sr. Fernández Herrera manifestó ser uno de los hacendados de la Güira de Melena, nombrado por unanimidad en comercio de otros 4 individuos por todos los demás Sres. hacendados de aquel Partido para un Reglamento rural, en unión de la Comisión que para el mismo efecto nombraron los Partidos de Alquizar y Pependencias, caso de

que se digne aprobar la formación el Excmo. Sr. Cap. Graí. En cuyo Reglamento se refundirán los artículos del Bando de Buen Gobierno, arreglos de Capitanía de Partido, reglamento consular sobre cimarrones y cuantos otros haga extensivos al gobierno exterior e interior de los esclavos de las fincas y lo mismo de las tabernas de los Caminos reales y transversales y aún de aquellas poblaciones que están en igual caso, etc.

—En sesión extraordinaria de 23 de Noviembre, presidida por el Sr. Alferez Real, por enfermedad del Alcalde ordinario. Se leyó oficio del Excmo. Sr. Cap. Graí. acompañando Memorial del Caballero Administrador de Rentas D. Juan José Robles, en el cual se queja a S. E. que el Ayuntamiento no le ha ministrado justicia en su solicitud de los perjuicios que se arrojan al público por la Represa, suscitándose una discusión. El Alcalde Mayor Provincial dijo que cree injustas las quejas del Sr. Robles y lo comprueba el que la tal Represa no la considera como tal, pues que tienen las aguas curso franco y corriente, que hasta ahora ningún vecino se ha quejado de perjuicios, sino el Sr. Robles, que vive en el centro de la población, que con más razón podían quejarse los vecinos que viven en las márgenes del Río; que tal parece que este señor tiene el espíritu de poner a mal al Ilustre Ayuntamiento con el Gobierno, haciendo ver que hay perjuicios y el Ayuntamiento no los remedia; que cree que no es tal Represa, pero de todos modos sirve de recreo a los vecinos del pueblo y hermosea la Villa. Que todas las tardes acude a aquel lugar un gran número de vecinos a recrearse en la contemplación del paisaje que forma como un lago. Que en cuanto al Expediente de Cordovés, no tiene conocimiento de él. Interviene el Sr. Regidor Fiel Ejecutor, apuntando que deben conocerse los acuerdos anteriores para ilustrarse sobre el asunto. El Regidor Decano Sr. Zepero, expone que la Represa que por acuerdo de la Corporación se le destruyó a D. José Cordovés, atravesaba el Río de parte a parte, trayéndose las aguas a su Molino, haciéndose dueño de lo que pertenecía al bien precomunal de los vecinos; por otro lado, causaba el gran perjuicio de que las yerbas, basuras, cieno, y demás inmundicias que arastraban la corriente, formaban un colchón, y putrefactas sus aguas, exhalaban mal olor y daño a la salud pública. El Estanque de que se queja el Sr. Administrador, fué hecho por el Excmo. Sr. Justicia Mayor con acuerdo y conocimiento del Ilustre Ayuntamiento, cuya Represa está formada en la ensenada del Río del puente de la calle Real, y tendrá de largo unas 60 varas o más y de ancho 30 a 35 con su represa de tablonés y formando a un lado y otro una hermosa cascada por donde derrama sus aguas, y siguen su cauce hasta el punto donde se consume y la prueba total de esto es que D. Luis Jaime tiene formado un hermoso Baño de mampostería a la parte interior de dicho Estanque y jamás ni éste ni ningún otro vecino se ha quejado de falta de agua ni de perjuicios causados por el expresado Estanque, al contrario, después de acotado el Río, hay la ventaja o el beneficio de que la calle que va a la Plaza del Mercado en su avenida llegaba a estorbar el tránsito de los vecinos, estando hoy, llana, hermosa, transitable para los de a pie, los de a caballo y todo género de carruajes, sin estorbar ni nada que detenga el tránsito. Este Estanque hermosea la Población, y sus vecinos, por las tardes, acuden a él a divertirse con sus aguas. En este Estanque se formó la Batalla Naval en la Fiesta de la Jura de Nues-

tra Reina y Sra. Isabel II, (Q.D.G.), y no hubo persona, así de la Capital como de otros pueblos de la Isla, que concurrieron, que no celebrara con gusto el punto y dirección del lugar. El Excmo. Sr. Cap. Graí. podrá nombrar 1 o 2 individuos de su confianza que venga a reconocerlo, o que pida informes al Sr. Coronel D. Manuel Pastor, que estoy seguro que su Informe ha de salir conforme a lo que tengo manifestado. Sólo el Caballero Administrador se ha quejado, ningún otro vecino lo ha hecho. Que el Caballero Administrador ha dicho que el Ayuntamiento está a merced de lo que el Excmo. Sr. Presidente quiera. Bastante buenas pruebas tiene dadas nuestro ilustre benefactor de que sus desvelos y fatigas siempre han recaído en beneficio de todo este vecindario. El Sr. Quintana y el Caballero Síndico se adhieren a lo dicho por el Regidor Decano Sr. Zepero. El Sr. Toñarely dijo que mediante a no haber sido acequible la juiciosa proposición del Sr. Lima para que este negocio realmente bien complicado, se examinara detenidamente por una Comisión del Cuerpo Capitular, a fin de que emitiese Informe que se pondría a discusión del Cuerpo. El Sr. Toñarely pidió se le dejase oír en el Cabildo para el viernes próximo, día 27 mejor documentado ya, después de estudiar el Expediente en litigio.

—En sesión ordinaria de 27 de Noviembre, presidida por el Sr. Alcalde ordinario, Sr. D. José de Hano y Vega. Cumpliendo lo ofrecido, el Regidor Toñarely exhibió la manifestación siguiente: Muy Ilustre Ayuntamiento: El Regidor D. Pablo Toñarely, cumpliendo lo ofrecido en el Cabildo extraordinario celebrado en el día de ayer, para informar en el Expediente promovido por el Caballero D. Juan José Robles, Administrador de Rentas y Correos, sobre la Represa construida en el Río de esta Villa, precede a informar lo que le parece, después de examinados las instancias y acuerdos anteriores de esta Corporación, cuando dispuso la destrucción de otra semejante, planteado por el vecino D. José Cordovés en el año de 1824. En 14 de Enero de 1834, representó Robles a este Ayuntamiento lo perjudicial que le era a él en particular y al público en general la construcción de la Represa en un tiempo en que precisamente estaba afligido el vecindario por la aparición del Cólera morbus y recomendado por el alto Gobierno con el mismo motivo se pusieran en corriente las acequias y ríos, limpiándolos y haciendo lo demás conveniente para que desapareciera el estanco de las aguas y su funesto influjo en vidas y haciendas, fundándose además en los nuevos rebosos que tuvieran las letrinas y pozos con otros perjuicios harto justificados y que este Ayuntamiento palpó cuando dispuso la destrucción de la de D. José Cordovés, construida a menos de 50 pasos de la en cuestión, justificando su dicho con varios hechos y citando más de 23 acuerdos celebrados por este mismo Consistorio desde el año de 1795 hasta 1824, para destruir otras del propio género que la de Cordovés por consecuencia de las celosas promociones de varios Síndicos y activas representaciones del vecindario. El 27 del siguiente Febrero reprodujo su petición, habiendo observado continuaban los trabajos de la Represa, derrumbada en parte por la avenida del Río. Sin embargo de haber representado los perjuicios y daños que de ella reportaban por servir de seno a las inmundicias que las aguas arrastran y arrojan a las casas que ocupan sus viveres, pendiendo aún la respuesta del Síndico a quien efectivamente se había pedido la primera instancia para que promoviera lo

conveniente según consta del acuerdo celebrado en 20 del mismo Febrero, concluyendo conque se le ministrase testimonio de su primera representación y acuerdo recaído con ocasión de la segunda. Después de este último reclamo transcurrieron 7 meses sin resolverse cosa alguna en pro ni en contra de las expuestas solicitudes, entregadas, como queda dicho, al Subteniente D. Gregorio González, Síndico de aquel año, en cuyo poder deben estar, pues que no aparece de nuestras Actas su devolución y según informes de la Secretaría tampoco en ella se encuentra cosa alguna referente al particular, por lo que Robles ocurría al Excmo. Sr. Cap. Gral. como Jefe Superior y corregidor de la Provincial, quejándose del abandono conque han sido miradas sus representaciones, de las que acompaña copia y también del Expediente formado por acuerdo de este mismo Ayuntamiento, para la destrucción de varias Represas, entre ellas la de D. José Cordovés, en que entendió el Regidor Decano D. Rafael Zepero, Presidente por depósito de vara del Justicia Mayor Marqués de Cárdenas de Monte Hermoso, ausente entonces; atribuyendo a que algún respeto particular u objeto privado entendería la recta intención de un procurador del público pues que la Represa había sido construída sin acuerdo del Ayuntamiento... recurso bien dirigido, y apoyado para que los Justicias de esta Villa no están sujetos a residencia mediante la inmediata impresión del Excmo. Sr. Cap. Gral. y corregidor y porque a tales figuraciones dió lugar la indiscutible morosidad o abandono conque fué mirado este negocio, pues como llevo manifestado y repito, en nuestras Actas Capitulares consta solamente la entrega de la representación al Síndico y no se halla inscripta alguna de su parte sobre acceder o negar la destrucción de la Represa construída. Tampoco reclamación del Ayuntamiento, etc. El escrito es largo, extenso, y en él se exponen las razones de todas clases en que se apoya Robles para solicitar la destrucción de la Represa.

El Sr. Alferez Real declara que se exime de toda responsabilidad en el asunto de si es o no perjudicial la Represa. Que el fondo de propios está exhausto para realizar tal o cual obra en la citada Represa. El Sr. Balmaseda refiere que habiendo sido él uno de los Comisionados que intervino en el asunto de la destrucción de la Represa del Molino del Sr. Cordovés, en 1822, se abstiene de opinar sobre el particular. El Sr. Alcalde Mayor Provincial se ratifica en lo por él dicho en 23 de los corrientes. La resolución de este asunto se acordó enviar todos los datos, documentos, etc., al Excmo. Sr. Cap. Gral. para lo que él estimase conveniente, vista la controversia entre Zepero, Robles y Toñarely.

—En sesión de 15 de Diciembre, presidida por el Alcalde ordinario, D. José de Hano y Vega, con objeto de celebrar las elecciones de los cargos para el año siguiente de 1836. El Sr. Herrera pidió que saliera a la cuadra el Sr. Pablo Toñarely, pues que tenía que hacer una manifestación acerca de él, y prevenido por el Sr. Presidente, que saliese, lo hizo. Que habiendo advertido toda la Corporación uniformada con el que S. M. tuvo a bien concederle, se presentaba el referido Sr. Toñarely con uniforme extraño al del Cuerpo, sin ser militar, que le consta hallarse permitido e ignorando que la Ley autoriza que en las Corporaciones municipales pueda presentarse otro

que los expresados y sabiendo además que el referido Sr. no ha asistido a las fiestas de tabla según ha oído decir por falta de uniforme, pide se anote para que obre, sus efectos, sin que por ello se entienda que se opone ni deja de oponerse a la validación de su voto y que se le someta a la deliberación del Excmo. Sr. Cap. Gral. cuando se digne aprobar las elecciones que van a practicarse y pide además esta manifiestamente al publicarse el acta de elecciones no se lea sino que se someta a la expresada deliberación de S. E.; y entrado el señor Toñarely por mandar el señor Presidente, dijo: que protestaba y protestó contra el señor Herrera por la petición al parecer intempestiva, y contra el señor Presidente que admitió o la concedió por que el Cabildo de este día es solamente para elecciones y de ningún modo debieran admitirse manifestaciones con respecto a otro particular, pues si sobre él tuviese algo que expresar el Sr. Herrera. Pudo hacerlo al terminar la votación. A lo que contestó el Sr. Herrera que estando cierto de que cuando se trata de asuntos de miembros capitulares está concedido el pedir salga de la cuadra y que en los Cabildos de elección y antes de entrar en ellos es permitido poner todas las objeciones y reparos que cree respecto a los votantes, es porque lo ha hecho, sin que crea que debe haber faltado a las leyes municipales, por lo que cree infundada la protesta que antecede; a lo que repuso el Sr. Toñarely que no ignora que la Ley dispone la separación de la Sala del Regidor de quien haya de tratarse algún asunto personal por otro de los Capitulares, pero que cree no debió hacerse al tiempo presente y que por lo mismo, ratifica su protesta. El Sr. Alcalde ordinario dió su voto para Alcalde ordinario en el Subteniente D. Gregorio González. Los demás van votando. El Sr. Pablo González Lauzan dijo que a virtud de ser la votación a favor de su padre, se reservaba su voto. El Sr. Pablo Antonio Toñarely vota por el Sr. Pedro Bosque, añadiendo que tenía que hacer reflexiones sobre el individuo que hacía votación y permitiéndosele dijo que se hace muy reparable que apenas hayan transcurrido los 3 años que la Ley previene para que no pueda tornar a ser elegido el mismo individuo, reñna el Sr. D. Gregorio González la mayoría de sufragios para obtener la Alcaldía única de esta Villa abundando este Distrito en individuos necesitados y capaces para su desempeño y que seguramente a esto da lugar las relaciones de parentesco y amistad que unen a ese individuo con algunos de los Sres. Capitulares y las demás causas que el Sr. Marques Cárdenas, Justicia Mayor y Presidente de este Ayuntamiento, puso en el alto conocimiento del Excmo. Sr. Cap. Gral. el año próximo pasado por este tiempo, cuando dió cuenta a S. E. de la reflexión del que habla, cuyos papeles obran en el Expediente corrido sobre el particular. El Sr. Herrera hace presente que los 3 años que expresa la Ley han transcurrido de lleno, que el Sr. D. Gregorio González es un vecino benemérito, sin ofender a ningún otro de la Jurisdicción, y que el parentesco que se cita en el que habla y en el Sr. de Quintana es en tercer grado de afinidad, de los permitidos por la Ley, que su hijo ha reservado su voto por delicadeza, y que aún sin esto stes, la mayoría de 4 contra 2 y finalmente debe tenerse muy presente que el Sr. de Toñarely puede obrar por resentimientos personales si se atiende a que en 1834. siendo Síndico D. Gregorio González, fué él el que lo objetó para Capitular, en virtud de ser fuero de la dependencia de Correos, cuyo Expediente pende aún de sustanciarse y dado que no sea así, las congeturas son

muy vehementes y se hacen presentes aquí para que obren, a sus efectos. A lo que repuso el Sr. de Toñarely que en su honor ni en su conciencia impetrar jamás despreciables resentimientos pues iguales causas a las presentes impulsaron a González a oponerse a la recepción de Regidor en el año anterior, según lo manifestó el Sr. Presidente Excmo. Sr. Justicia Mayor cuando tan de cerca palpó los insignificantes pretextos en que González fundó su oposición; que en lo demás, dicho por el Sr. Herrera, también puede existir esa pasión de que se acusa al que habla por el parentesco que media y por las demás circunstancias que constan en los papeles arriba citados que existen en el consabido Expediente y en la Secretaría de Gobierno, resultando el Subteniente D. Gregorio González y el Sr. D. Pedro Bosque con 2 votos para Alcalde ordinario. Resultó electo, a pesar de la protesta de Toñarely, el Sr. D. Gregorio González Alcalde ordinario para el año de 1836. Después se procedió a elegir el Alcalde primero de la Santa Hermandad. Resultó electo el Sr. Alcalde saliente ordinario Sr. D. José de Hano y Vega, que desempeñará para el próximo año de 1836 la primera Alcaldía de la Santa Hermandad. Para Alcalde segundo de la Santa Hermandad resultó electo D. Juan González Somarriba. El Sr. Toñarely vota por el Sr. D. Juan Díaz, añadiendo que si las faltas puestas en años anteriores a D. Juan García y a D. Juan de la Torre, cuando fueron electos, para igual cargo y otro por ser dueño de viandas de abasto, cree que D. Juan González Somarriba está en el mismo caso pues que es dueño de una pulpería situada en el segundo puente. El Sr. Herrera contestó que aunque él objeccionó a D. Juan de la Torre para Síndico por tener un establecimiento al menudeo fué porque los Síndicos, así como los Capitulares tienen intervención en el abasto público, que es de lo que habla la Ley; no así los Alcaldes de la Santa Hermandad que aunque son elegidos por los Capitulares en nada intervienen en estos ramos, y sólo en las causas criminales que ocurren fuera de las poblaciones. El Sr. Toñarely añadió que concebía lo expuesto por el Sr. Herrera respecto a D. Juan de la Torre, pero que D. José García fué electo Alcalde de la Hermandad y fué objeccionado por el Excmo. Sr. Presidente, por ser dueño de una casa o establecimiento público al menudeo, quedándose sin obtener el empleo; resultando el referido D. Juan González Somarriba con 6 votos y D. Juan Díaz con 2 votos. Para Síndico, el Sr. Toñarely votó por D. José Fernández Pestana, añadiendo que a su juicio D. Pedro de Arana está inhabilitado para ejercer cargo concejil porque acaba de separarse de una contrata con la Real Hacienda, cuyas relaciones no ha cubierto de un todo a la fecha, y porque, además, no siendo farmacéutico es dueño de una Botica; a lo que el Sr. Herrera pide se haga constar el descubierta de la Real Hacienda que se anuncia y advierte que a los que tienen Botica propia y tengan en despacho mancebos aprobados, le es arbitrario aprobar o no los empleos para los que se les elige. Toñarely dice que él no ha aunado al Sr. D. Pedro de Arana como deudor de la Real Hacienda, porque ignora si lo sea, pero si le consta tiene pendientes muchas relaciones de la contrata. Y por lo que respecta a la Botica, que por lo mismo que se ha dicho cree que está fuera del privilegio de los farmacéuticos. De todos modos, D. Pedro de Arana, resultó electo por 6 votos, contra D. José Fernández Pestana 2 votos. Se procedió después a elegir al Fiel Ejecutor, resultando electo D. Ramón Zepero;

con 7 votos, contra D. Juan de la Torre, 2 votos. El Sr. Rafael Zepero reservó su voto por ser el candidato Ramón Zepero, su sobrino.

1836.—*Muerte del Tercer Marques de Cárdenas de Monte Hermoso.*—El día 3 de Septiembre de 1836, falleció D. Antonio María de Cárdenas y Zayas, Tercer Marques de Cárdenas de Monte Hermoso y Segundo Justicia Mayor de la Villa, causando su muerte gran consternación en todo el Término de San Antonio. El Ayuntamiento hizo constar su pena por la muerte de su dignísimo y muy querido Presidente, y gran benefactor de la Villa, construyendo calles, puentes, Hospital, escuelas y multitud de obras de beneficio público, que engrandecieron el ornato y acordó celebrar honras fúnebres en su honor. Era Alcalde ordinario de primera elección D. Gregorio González.

En oficio de 12 de Septiembre, la Sra. Marquesa viuda de Cárdenas de Monte Hermoso comunicó al Ayuntamiento el deceso de su esposo, acaecido el día 3.

Se comisionó el Alcalde Mayor Provincial, para que éste, acompañado del Regidor Decaño D. Rafael Zepero se ocupase de organizar las ceremonias de los funerales, realizándose estas honras el día 28 de Septiembre, siendo invitada a ellas la Sra. Marquesa viuda y sus familiares.

Igualmente se comisionó al Regidor D. Diego Fernández Herrera y Caballero Síndico D. Pedro de Arana para que visitasen a la Sra. Marquesa expresándole el pésame de todo el Pueblo y del Cabildo y la invitase a las honras fúnebres que se celebrarían en honor del Excmo. Sr. Marques.

La Diputación Patriótica, filial de San Antonio, celebró en honor del Marqués una sesión solemne, y en ella hizo el elogio póstumo del Excmo. Señor, en un elocuentísimo discurso, que aparece en otro lugar de este libro, el Sr. D. Diego José Gutiérrez.

1837.—*Mesas en el Mercado.*—En Cabildo de 19 de Mayo de 1837 se acordó cobrar 4 reales a cada una de las mesas que se pusiese en el Mercado.

Alcaldías de la Santa Hermandad.—Los propósitos centralizadores del Gral. D. Miguel Tacón, hicieron que éste, en 1837, suspendiese una de las Alcaldías de la Santa Hermandad en San Antonio.

Inspector de Artes y Oficios.—Para evitar la vagancia por las calles, en 16 de Enero de 1837, se nombró un Inspector de Artes y Oficios, siendo nombrado para dicho cargo D. Diego José Gutiérrez, quien fué autor del Proyecto de crearlo, mereciendo la aprobación del Gral. Tacón. Su desempeño era gratuito.

Sufrió la recia oposición de muchas personas, pero su influencia y prestigio, como Regidor y Alguacil Mayor que era del Ayuntamiento, le hicieron triunfar en el desempeño del mismo.

En 1843, el Gobierno hizo que la Sociedad Patriótica fuera la que se ocupase de este asunto; y como el Regidor Gutiérrez pertenecía también

a la Sociedad Económica, ésta delegó en él para que siguiese desempeñando y así sucedió, pues aunque por cansancio, dice Garay, renunció a su oficio de Regidor Alguacil Mayor del Ayuntamiento, continuó desempeñando el de Inspector de Artes y Oficios, porque creía que en él realizaba una obra más elevada, cual era la labor de saneamiento y moralización de la sociedad. ¡Cuántos jóvenes, que primero lo atacaron, después bendijeron su memoria, al comprender que los había hecho hombres dignos, obreros aptos y útiles que aprendieron a ganarse la vida honradamente! Primero fué Inspector en la Villa, después fué el fundador del cargo de Inspector de Talleres de toda la Isla.

1838.—*Alcaldía de la Santa Hermandad.*—En Diciembre de 1838, por Real Orden, fué suspendida la Alcaldía de esta clase que aún quedaba, de orden de S. M. La primera había sido suspendida por el Gral. Tacón en 1837, el año anterior.

1839.—*Segunda Escribanía.*—En este año, en vista del incremento que había tomado San Antonio, dispuso el Excmo. Sr. Capitán General que se trasladase a este lugar la Escribanía que desde 1817 había rematado en Santiago de las Vegas D. Mariano de Porto, que a su muerte la dejó a su hijo D. Antonio de Porto y Castro. De este modo S. Antonio tuvo dos Escribanías, la de Leal y la de Porto.

Al fallecer D. Mariano de Porto, (1857), le sucedió, como antes decimos, su hijo D. Antonio de Porto y Castro, pero como éste era en aquella fecha menor de edad, desempeñó la citada Escribanía accidentalmente y por tal razón, D. Pedro de Acevedo.

Anexión de Güira y Alquizar.—Los vecinos de Güira de Melena venían quejándose desde hacía mucho tiempo de los perjuicios que le ocasionaba el tener que depender de la Villa de Santiago, situada tan lejos, y ello dió motivo a que el Ayuntamiento de S. Antonio gestionase la anexión de los Barrios de Güira y Alquizar así como Pendencias o Guanamar, alegando estar más cerca estos Barrios de S. Antonio que de Santiago. El Regidor D. Diego Fernández Herrera, autorizado por más de 2,000 firmas, de vecinos de Güira, Alquizar y Pendencias o Guanamar, practicó las gestiones necesarias, para anexar a S. Antonio dichos pueblos. S. M. el Rey resolvió este asunto, y ordenó al Excmo. Sr. Capitán General Ezpeleta, que había sustituido a Tacón, que así lo hiciese. Ezpeleta en oficio de 14 de Junio de 1839, comunicó la Real Orden aprobatoria o Soberana resolución, a los respectivos Ayuntamientos. El 25 de Junio Ezpeleta dispuso que las Parroquias de Güira y Alquizar pasasen a depender de la de S. Antonio. El 28 del mismo mes dispuso que lo mismo se hiciera respecto a lo Civil y Militar, por haber en S. Antonio Comandancia Militar.

El Decreto tiene fecha 11 de Junio de 1839. El oficio del Capitán General 14 de Junio.

D. Diego Fernández Herrera.—Este Regidor del Cabildo de la Villa de S. Antonio Abad, fué uno de los más dinámicos y constructivos de la primera mitad del siglo XIX. En 1839, como antes decimos, se hizo cargo de

recoger firmas y elevó una Instancia a S. M. el Rey, alegando las dificultades que sufrían los vecinos con tener que acudir a pagar sus contribuciones y zanjar sus dificultades a un lugar tan lejano como Santiago y solicitaba que ambos pueblos de Güira y Alquizar, fuesen anexados a S. Antonio por su cercanía y otras ventajas. Y ya vemos como alcanzó lo que se proponía. S. M. el Rey falló a su favor.

En 1838, ingresó en el Cuerpo Patriótico (Sociedad Económica), como Socio. Su discurso de ingreso versó sobre el tema: "Errores o defectos que se advierten en las tasaciones rurales consagrados por el uso, y enmiendas que debieran adoptarse como reglas generales para evitar los perjuicios que sufren los herederos adjudicatarios o compradores". (Tomo 6 de 1838, pág. 122 de las Memorias de la Sociedad).

En las Memorias de la Sociedad Económica, (1838), publicó otra: "Noticias agrícolas, topográficas y geográficas del término de la Güira de Melena. (Tomo 7 de 1838. Pág. 255).

En 1848. "Industria Agrícola. Relación de las experiencias hechas por D. Diego Fernández Herrera en su Cafetal San José, para extraer la fécula del añil con arreglo al método de la India (1830), (Tomo 6. 1848. Pág. 15).

En las Memorias de 1838, tomo 6, pág. 247. "Documentos preliminares a la empresa sobre la construcción de un ramal del ferrocarril desde el Rincón de Santiago a la ensenada de Guanamar, proyectado por el Sr. Diego Fernández Herrera, regidor de la villa de S. Antonio Abad".

Población.—En este año de 1839, S. Antonio contaba con 3,000 almas. (Cirilo Villaverde).

Casa de Maternidad.—El 20 de Agosto de 1839, se instaló la casa subalterna de Maternidad, concurriendo los señores que designa el Reglamento y nombrándose de vocal único elegible a su Secretario, Lcdo. D. Martín de Mueces, Juez de Letras cesante del séptimo partido de la provincia. Fué el asilo de caridad para la orfandad desvalida. (Mems. de la Soc. Económica).

Segunda Alcaldía.—En los primeros tiempos de la Villa, el Marqués ejercía las funciones de Justicia Mayor, con jurisdicción Civil y Criminal, esto es, que además de las funciones políticas y administrativas ejercía también la función de Juez, tanto en los asuntos civiles como en los criminales.

Pero muerto el Marqués, y para suplir la falta de Justicia Mayor, se creó otra Alcaldía ordinaria, en 1 de Enero de 1839, en servicio de la judicatura, que ya pesaba sobre uno sólo. (Garay).

Importancia.—En 1839, refería Cirilo Villaverde, en su Excursión a la Vuelta Abajo, que San Antonio Abad era la ciudad más hermosa e importante del Occidente de la Isla, superando en mucho a Guanajay. Lo mismo afirmaba, dos años más tarde, en 1841, D. J. M. de Andueza, en su libro "Isla de Cuba Pintoresca".

Real Cárcel.—Se puso en vigor el Reglamento de la Real Cárcel de esta Villa, aprobado por el Excmo. Sr. Capitán General de la Isla D. Joa-

quín de Ezpeleta, en Decreto de 1 de Mayo de 1839. El Artículo 21 de dicho Reglamento previene que toda persona blanca que en clase de preso o arrestado entre en ella, sea cual fuese el tiempo de su mansión abone \$3 de carcelaje; los libres de color \$2 y 4 reales; y 12 reales los esclavos.

1840. *D. Gabriel María de Cárdenas y Beitia*, Cuarto Marqués de Cárdenas y Mte. Hermoso, Teniente Coronel de Infantería de Milicias de la Plaza, desempeñó este año la Alcaldía ordinaria de la Habana, haciendo entrega en Enero de 1841 de la Vara al que había sido elegido para ese año, Excmo. Sr. D. José María Mantilla. En 1841 fué elegido Alcalde de la Santa Hermandad del mismo Ayuntamiento.

1841. *Fiesta del Santo Patrono*.—En sesión de 17 de Enero de 1841 de la Junta Superior de Propios, se asignaron \$100 para la Fiesta del Patrono. Por acuerdo de la misma Junta Superior de 8 de Octubre de 1851, se aumentó dicha asignación hasta la cantidad de \$200. En esta última fecha eran los Comisarios Regidores, encargados de las Fiestas, los Sres. D. Antonio Septién y D. Juan Llanuza y Mas.

Estadística.—Según las Memorias de la Sociedad Económica, el pueblo tenía el año de 1841, unas 3,000 almas en el casco de la población. Cinco Boticas; más de 10 tiendas de ropas; otros tantos almacenes de víveres; 4 platerías; 4 pintorerías; 4 talabarterías; muchas zapaterías; una magnífica herrería; 2 talleres de carruajes y una Plaza del Mercado bien provista de carnes y verduras frescas a todas horas. (Mems. Soc. Econ. 1841).

1842. *Regidor Padre General de Menores*.—El Ayuntamiento de S. Antonio propuso la creación de un nuevo cargo, el de Regidor Padre General de Menores, cuya creación fué aprobada por S. M. en Real Cédula de 2 de Diciembre de 1842. El cargo fué rematado por D. Miguel de Itzalve, para su hijo D. José Antonio Itzalve y Cordero, que tomó posesión del mismo.

1843. *Escuadra de Serenos*.—Al principio los vecinos se turnaban para realizar el servicio de rondas y guardias de la Real Cárcel. En 1843, para evitarlo, se creó una Escuadra de Serenos, compuesta de 1 Cabo y 7 hombres, los cuales cobraban primeramente por suscripción entre el vecindario, pero luego hubo que hacerlo de los fondos de la policía urbana.

El Anfiteatro.—En Cabildo de 16 de Junio de 1843, presidido por el Sr. Alcalde ordinario, D. Francisco Zorrilla, se acordó, entre otras cosas, que enterado el Alcalde segundo D. José Antonio de Arrondo, que se hallaba en provento el Anfiteatro y que tal obra no se había podido ejecutar por falta de fondos, y conociendo la utilidad y necesidad del expresado establecimiento, acometió la empresa y la terminó, pagando de su peculio la construcción del mismo, entregándolo al Ayuntamiento, habiéndole después hecho algunas puertas y ventanas. El Ayuntamiento acordó dar un voto de Gracias al Sr. Arrondo, por ese hermoso servicio que hacía a la comunidad.

Alimento de presos y alumbrado de la Real Cárcel.—En Decreto del Excmo. Sr. Superintendente General Delegado de Hacienda de 14 de Julio de 1843, para la contrata de la alimentación de los presos y alumbrado de

la Real Cárcel se aprobó dicha contrata a favor de D. Antonio Fali quien se obliga a mantener los presos por un real fuerte diario cada uno y alumbrar la Real Cárcel y Cuerpo de Guardia por 2 reales fuertes diarios. Por acuerdo de la Junta Superior de Propios de 21 de Abril de 1852 se acordó aumentar a real y medio fuerte diario la mantención de cada preso pobre, que no posea bienes, lo cual empezó a regir el 1 de Mayo del mismo año. Desde 1849 se separó Fali y por no haberse presentado otro contratista o contratante, se hizo cargo de este servicio, por administración, la Junta Municipal.

1844. *El Huracán de San Francisco*.—En la noche del 4 al 5 de Octubre de 1844, desatóse el horroroso huracán llamado de S. Francisco de Asís, que produjo inmensos destrozos en la Villa y en sus alrededores.

Desde el Huracán de San Narciso, en 1793, los que después se sucedieron, ninguno había ocasionado daños de verdadera consideración. El de S. Narciso fué el 29 de Octubre de 1793.

En San Antonio, el de 1844 produjo inmensos destrozos en el caserío, y las plantaciones fueron arrasadas. Sucedió después de una larga seca. Cubría una gran área, desde Bahía Honda a Sierra Morena, por la costa Norte; y desde Galafre a Cienfuegos, por la costa Sur. Puede decirse que el pueblo de Vereda Nueva desapareció casi totalmente, al decir de Pérez de la Riva.

Comenzó a las 10 de la noche del día 4 y continuó con gran violencia hasta el amanecer, en que el barómetro descendió a 28.27, según Herrera. Se fué apaciguando, empezando por cesar los torrentes de agua, pero continuando el viento azotando con gran violencia hasta las 10 a. m. Naufragaron 158 buques en los puertos y costas y hubo 101 muertos. Una catástrofe en los cultivos, y se destruyeron 2,546 casas. Hubo después una horrosa sequía y terrible escasez de comestibles, viandas, verduras, frutas.

Inauguración del Ferrocarril.—El 8 de Diciembre de 1844 tuvo lugar el trascendental acontecimiento de inaugurarse el ferrocarril al Rincón, que comunicaba la Villa con la Capital.

1846. *Huracán*.—En la noche del 10 al 11 de Octubre de 1846, tuvo lugar el segundo de los grandes huracanes, que produjo aún mayores daños que el de 1844, sobre todo en esta región. La borrasca llevóse consigo el hermoso esplendor de los ricos cafetales ariguanabenses, que no pudieron volver a levantarse. En S. Antonio destruyó más de 200 casas. Hubo después gran sequía y gran mortandad de animales por hambre y sed, por falta de pastos y haberse secado casi todos los manantiales. Es el mayor que recuerda la Habana, desolando los campos de Jaimanitas, Guatao, Alquizar, Güines, Madruga y Guanabo, pasando el vórtice entre la Habana, Guatao y San Antonio. Sus destrozos llegaban por la costa Norte desde Bahía Honda hasta Cárdenas y por la costa sur hasta Cienfuegos. Comenzó a las 10 de la noche del día 10 y duró hasta las 10 y media de la noche del día 11, durando, en todo su furor, 26 horas. Fué más destructivo que el de 1844.

A las 10 y 30 a. m. el día 11 el barómetro había bajado de 36 a 29.06 puntos, el punto más bajo a que ha llegado en Cuba. Su mayor destrucción fué en un radio de unas 40 millas alrededor de la Habana. Se perdieron 226 buques; se derrumbaron 1,872 casas y 5,051 fueron parcialmente destruidas; y perecieron más de 114 personas.

Durante los dos Ciclones de 1844 y 1846 el viento se movió en todas las direcciones y el agua salada y pulverizada de las olas fué llevada de 15 a 20 milas hacia tierra adentro, ennegreciendo la vegetación como si por ella hubiese pasado un incendio. (Arboleya). Después sobrevino una sequía terrible, infinidad de animales murieron de hambre, por falta de pastos y de sed por haberse secado todos los manantiales.

De los huracanas que anteriormente azotaron la provincia habanera se recordaban, el del 15 de Octubre de 1768, que en la Habana derribó una parte de la Muralla del Sur, por la parte en que entonces estaba situado el Matadero. Los barcos de guerra y de comercio fueron a varar a la costa del Castillo de Atarés y junto al Santuario de Regla. Se salvaron algunos pero se perdieron dos mercantes; perecieron muchos botes y lanchas de fortificación y del resguardo y otros de particulares. Los campos quedaron arrasados. Hubó mucha lluvia.

Á fines de 1792 hubo otro con demasiada agua y muy fuertes vientos, desde los últimos días de Octubre hasta los primeros de Noviembre. Se derrumbaron muchas casas en la Ciudad, y otras muchas quedaron en ruinas. Los campos anegados. Hubieron 6 naufragios; dos de ellos cerca de Batabanó, de buques de la Real Hacienda, que conducían caobas, desde Puerto Príncipe, para el Palacio Real. Otros dos conducían tabaco para la Factoría, muriendo 5 hombres en uno de ellos. Los Molinos de tabaco situados en el valle de la Chorrera, a una legua de la Habana, quedaron arruinados y tan sumergidos en el suelo que no parecía posible tratar de conservarlos. Se perdieron todos los frutos y granos de las cosechas. Por tal motivo se hicieron rogativas públicas en 10 de Noviembre.

Después de estos, fueron notables, el del 27 de Agosto de 1794; el de San Narciso, el 29 de Octubre de 1793; el del 2 de Octubre de 1796; el del 25 de Octubre de 1810. Después, el horroroso de 1844.

En el de 1846 cayeron en S. Antonio muchísimas casas y otras quedaron arruinadas y muy deterioradas, ahogándose una mujer de color. En Vereda Nueva, el pueblo y sus campos quedaron enteramente arruinados.

Otros huracanas: Julio 21 al 22 de 1791. Temporal de las Puentes o de Barreto. Se inundó la Ciénaga, llegando el Almendares hasta el poblado del Cerro. El hermoso valle de San Jerónimo quedó completamente destrozado. Los Molinos y almacenes a las orillas del Almendares fueron arrancados. El hermoso puente desapareció. En el Ingenio Toledo las aguas llegaron a la altura de las pencas de las palmas reales, nos dice un cronista de la época. Produjo también grandes estragos en Güines, Govea, San Antonio, Guajai, etc. Más de 30 personas se ahogaron en el Almendares.

Octubre 29 de 1793: Temporal de San Narciso. Un bergantín fué arrasado hasta la falda de Atarés, como 100 varas del agua. Hubo 6 naufragios.

Agosto 27 al 28 de 1794. Temporal de San Agustín. Se cayeron 105 casas en la Ciudad y hubo 76 buques averiados. No se vió el Sol en 19 días. Los ojos de agua reventaban en las calles y en las casas.

Octubre 4 al 5 de 1844. Temporal de San Francisco de Asís. Hubieron 49 buques averiados; 18 personas heridas, a más de las calamidades contadas anteriormente en otro párrafo.

Octubre 10 al 11 de 1846. Tormenta de San Francisco de Borja. La mayor que se recuerda en la provincia de la Habana y en la Capital, dice Desiderio Herrera, cronista de los huracanes habidos en Cuba. Casas derribadas: 1,872; deterioradas: 5,051; buques perdidos 235; averiados 48; muertos 114; heridos 76. El Teatro Principal, que acababa de edificarse a un costo muy elevado se desplomó. En San Antonio, a las 8 de la noche del día 10 el viento era de N. E. y a las 6 de la mañana del día 11 era de Norte.

Asesor del Cabildo.—En 7 de Marzo de 1846 tomó posesión del nuevo cargo de Asesor titular del Cabildo, que se había recientemente creado, el Lcdo. D. Manuel Robleda.

Población.—En este año de 1846 contaba S. Antonio con una población de 26,174 habitantes.

El viajero francés J. B. Rosemond de Beauvallon.—En su libro "L'île de Cuba", escrito en París, por esta época, nos dice del Río: "Au centre, un cour d'eau qui sort de la lagune de Ariguanabo, et va se perdre, a un lieu au sud, dans la villa de San Antonio, dont il emprunte le nom pour son existence éphémère.

"La Govea, qui nait des monts que nous avons devant nous, et va se jeter dans la lagune de Ariguanabo".

1847.—*Estadística.*—En este año de 1847, comprendía S. Antonio en su jurisdicción: 5 ingenios; 226 cafetales; 30 potreros; 703 estancias y sitios de labor; 1,160 colmenas; 1,223 cabezas de ganado caballar y mular; 2,716 vacuno y 8,220 cerdos; 1,086 caballerías de tierras cultivadas; 482 de pastos naturales; y 54 artificiales; 154 caballerías de bosques y 86 de terrenos áridos. (Arch. Nac. Leg. 1,140 del Gob. Sup. Civ.)

Según Pezuela, en 1847, había 262 casas de mampostería; 204 de madera y tejas; 106 de guano; 3,186 habitantes. Total de casas: 566.

Cesa el Asesor del Cabildo.—Al tomar posesión el nuevo Teniente Gobernador, cesó en su cargo el Asesor del Cabildo, que lo era el Lcdo. D. Ruiz de Alda, siendo suprimido el cargo. Este funcionario servía para consultar los asuntos importantes antes de elevarlos a las autoridades superiores.

Anteriormente había sido creada para la Villa una plaza de Asesor titular, a fin de consultarle todas las cuestiones, como antes decimos, que se

suscitasen en materia civil y criminal, con apelación a la Real Audiencia Pretorial del Distrito. El primero fué el Lcdo. D. Manuel Robleda, por nombramiento, tomando posesión en 7 de Marzo de 1846. Este renunció, y como interino, y más tarde como propietario, le reemplazó, el 3 de Mayo de 1847 el Señor Auditor Honorario de Marina D. Francisco de Quesada, pero éste falleció en 17 de Julio del mismo año, y fué electo en las mismas condiciones que el anterior, el Lcdo. D. Mateo Quintana. Al cual le sucedió, por igual causa, D. José Manuel de Arredondo; y por último, el Lcdo. D. Ruíz de Alda o Luis de Alda.

Como decimos en el primer párrafo, al tomar posesión el nuevo Teniente Gobernador, cargo que en esa fecha se creaba, cesó en su cargo el Asesor del Cabildo, que lo era el Lcdo. D. Ruíz de Alda, siendo suprimido el cargo.

Se crea la Tenencia de Gobierno.—Para dar cumplimiento a una Real Cédula de Julio 29 de 1845, que así lo disponía, el Capitán General hizo que en la Habana se nombrase una Junta, que se reunió en 6 de Mayo de 1846, con el fin de dividir territorialmente la Isla, para la mejor administración de la justicia de primera instancia. Reunida la Junta, levantó planos y confeccionó su Memoria. Presentado el resultado de sus estudios en su sesión de 8 de Mayo de 1847, presidida por el Excmo. Sr. Cap. Gral. D. Leopoldo de O'Donnell, autorizóse a dicho Gobernador para que instalase nuevas Tenencias de Gobierno, en los lugares que estimase más necesarios.

Acostumbrado el Ayuntamiento de S. Antonio a marchar bajo la dirección de un Jefe, como el Excmo. Sr. Marqués, conocidos y teniendo en cuenta estos antecedentes y el citado acuerdo, por el Regidor de San Antonio D. Pablo González Lauzán, obtuvo éste varias entrevistas con el Excmo. Sr. Capitán General O'Donnell, llevándole la petición de crear una de esas nuevas Tenencias de Gobierno en S. Antonio. Acogida con benevolencia por O'Donnell la anterior demanda, dice Diego González, dispuso en escrito de 12 de Junio de 1847, que debiendo establecerse en cada una población importante de la Isla una autoridad revestida de facultades bastantes para promover y llevar a cabo cuantas medidas conduzcan al desarrollo de su prosperidad, así como a sostener el orden y la tranquilidad, y de acuerdo con la ya citada Cédula, crear la Tenencia de Gobierno de S. Antonio de los Baños, comprendiendo en ella los territorios de su nombre, Güira de Melena, Alquizar, Pendencias o Guanamar y Vereda Nueva. (Arch. Nac. Leg. 1140 del Gob. Sup. Civ.)

Mientras se recibía la aprobación de S. M. fué nombrado provisionalmente, para ocupar la Tenencia de Gobierno, el Segundo Comandante de Infantería D. Felipe de Loira. Pero como ya éste era Comandante Militar de la Villa, consultó si debía jurar ante la Audiencia Pretorial o ante el Ayuntamiento, contestándosele lo hiciera ante aquella, y así lo hizo. Tomada posesión del nuevo cargo de Teniente Gobernador Político y Militar, recorrió durante tres días toda su jurisdicción, de acuerdo con el plano en-

viado por el Gobierno Superior, rindiendo un Informe sobre este recorrido. (Arch. Nac. Leg. 1140 del Gob. Sup. Civ.)

Tomó posesión de su nuevo cargo el Sr. Loira, el 2 de Julio de 1847, presidiendo la sesión del Cabildo de ese día.

1848. *El Ferrocarril a Seyba y Guanajay.*—El día 1 de Agosto de 1848, se inauguró el segundo tramo del ferrocarril a Guanajay, pasando por Seyba del Agua.

Apalencados.—En este año se propuso en el Ayuntamiento crear partidas para perseguir morenos apalencados, a propuesta del Teniente Gobernador de la Villa.

Cimarrones.—El Sr. Diputado de S. Antonio pidió a la Junta de Fomento las planillas para participar la entrada y salida de cimarrones.

Tasador rural.—En esta fecha desempeñaba este cargo D. Santiago de Orduña.

Portero o Mazero del Ayuntamiento.—En sesión de la Junta Municipal Superior de Propios, de 29 de Marzo de 1848, se aprobó la asignación de \$8 mensuales al individuo que sirviese la plaza de Portero del Cabildo. En sesión de 8 de Octubre de 1851 se acordó aumentar dicho sueldo a \$12 mensuales o sean \$144 anuales, empezando a correr el 1 de Noviembre de 1851. Se nombró a D. Jerónimo Tudela para este cargo.

Alarife de Albañilería.—La Junta Superior de Propios, según oficio del Sr. Contador, de fecha 7 de abril de 1848 autorizó a la Junta Municipal de esta Villa para que se pusiese en administración el oficio de Alarife de Albañilería mientras se presentase licitador, haciéndose cargo del oficio D. Manuel Ramos.

1850.—*Junta Provisional de Caridad.*—Con motivo de haberse declarado una epidemia de Cólera en la Isla, y también haberse producido muchas muertes por tal enfermedad en la Villa, fué creada en S. Antonio en 2 de Mayo de 1850, la Junta Provisional de Caridad.

Esta Junta de Caridad la presidía el Teniente Gobernador, y eran sus Vocales: el Cura Párroco, el Subdelegado de Medicina y otros vecinos distinguidos de los cuales uno actuaba como Secretario. (Pezuela).

Tan pronto como fué dominada esa epidemia, fué disuelta la Junta el 27 de Agosto de 1850.

Escribano o Secretario del Cabildo.—En sesión de la Junta Superior de Propios, de 2 de Julio de 1850, se sirvió aumentar el sueldo del Escribano del Cabildo a \$250 anuales. En sesión de la misma Junta de 8 de Octubre de 1851, se aumentó dicho sueldo a \$300, que resultan ser \$50 al mes, empezando a correr el 10. de Noviembre de 1852. Desempeñaba la plaza D. José Joaquín Leal. En Agosto de 1852, desempeñó interinamente el cargo D. Nicolás Arias. De septiembre a diciembre de 1852 desempeñaba, también interinamente, el cargo D. Antonio de Porto y Castro.

Director del Colegio de Santa Cristina.—En Cabildo celebrado por el Ilustre Ayuntamiento de esta Villa de 21 de Febrero de 1850, el cual presidió el Excmo. Sr. Gobernador y Capitán General de la Isla Conde de Alcoy, dispuso S. E. que de los fondos que formase la recaudación que se hace de 2 reales fuertes que abone cada carnícero por cada res que se mata, se pagasen los \$25 de que disfrutaba en esa fecha el Director del Colegio de Santa Cristina. En Diciembre de 1851 desempeñaba el cargo D. José Rodríguez de la Vega, y también lo siguió desempeñando durante todo el año de 1852.

Matanza.—En Cabildo ordinario, celebrado por el Ilustre Ayuntamiento de esta Villa, y presidido por el Excmo. Sr. Gobernador y Capitán General de la Isla Conde de Alcoy, en 21 de Febrero de 1850, entre otras cosas, dispuso S. E. que los 2 reales conque contribuyen los carniceros por cada res o cerdo que se mata fueran recaudados por el Regidor Diputado de mes y les diese entrada en los fondos de propios.

Sellos a Pesas y Medidas.—En sesión de 11 de Diciembre de 1850 de la Junta Superior de Propios, que presidió el Excmo. Sr. Superintendente General, Delegado de Hacienda, se acordó que la mitad de los derechos devengados por el Sr. Regidor Fiel Ejecutor, en el Sello y resello de Pesas y Medidas de esta Villa y su jurisdicción, ingrese en el artículo y arca de propios de la misma.

1851. *Junta Municipal de Beneficencia.*—Un Edicto del Gobierno Superior dispuso la creación de Juntas Municipales de Beneficencia, en todos los pueblos. En la noche del 26 de Mayo de 1851, en la casa del Teniente Gobernador de esa fecha, que lo era D. Ramón de Lago, que la presidió, y para dar cumplimiento a lo ordenado, se reunieron, el Cura Párroco, D. Francisco Javier de Alcarazo; el Regidor Fiel Ejecutor D. Manuel de la Concepción, tesorero; el Subdelegado de Medicina, Dr. D. Gaspar Zeferino de los Reyes; y D. Juan Llanuza y Mas, secretario. Se encargó esta Junta del Hospital, recabando fondos para sostenerlo, mediante fiestas, bailes, funciones, multas, donaciones, etc., a todo lo cual se unían los \$100 mensuales que pagaba el Hospital Militar por el alquiler de su local.

En relación con este asunto, leemos en el Libro Becerro:

“Certifico: Que en el Reglamento de la Junta General de Caridad de la Isla de Cuba, aprobado interinamente por el Gobierno y Capitanía General de la misma, del año de 1851, su artículo 31 a la letra dice:

“Son bienes propios de los establecimientos de Caridad y Beneficencia, todos los que actualmente les pertenezcan, y a cuya posesión tengan derecho, y además, lo que en lo sucesivo adquieran conforme a las leyes”. Y en cumplimiento de lo mandado pongo la presente a 10 de Septiembre de 1858.

Placeros.—Por acuerdo de la Junta Superior Municipal de Propios, de 8 de Octubre de 1851, que presidió el Superintendente General Subdelegado de Hacienda, en comisión, se aprobó crear el arbitrio de un real men-

sual que se cobrará a cada Placero, por el punto que ocupa en la del Mercado de S. Antonio.

Carruajes.—La Junta Superior de Propios, que presidió el Excmo. Sr. Superintendente Subdelegado de Hacienda, en sesión de 8 de Octubre de 1851, acordó que cada carruaje particular o de alquiler que se encuentre en la Villa y su jurisdicción abone \$4 mensuales por el derecho de marca. En 1852 habían 156 carruajes.

Lecheros.—En sesión de la Junta Municipal de Propios, que presidió el Excmo. Sr. Superintendente General, Subdelegado de Hacienda en comisión, de 8 de Octubre de 1851, se acordó que cada expendedor de leche abone 4 reales fuertes al mes. En 31 de Diciembre de 1852 se trató de comprobar este arbitrio.

1852. *Corral de Concejo.*—En Decreto del Excmo. Sr. Superintendente General Delegado de Hacienda, de 18 de Febrero de 1852, se aprobó el remate de este oficio a favor del Procurador D. Francisco Almeyda, por la cantidad de \$110.

Tasador rural.—En Decreto del Excmo. Sr. Superintendente General Delegado de Hacienda, de 18 de Febrero de 1852, se aprobó el remate a favor del Sr. Antonio María Terribilini por la cantidad de \$136 por el año de 1852. En otro Decreto de 18 de Octubre se aprobó la contrata del mismo ramo a favor del mismo Sr. Terribilini, para el año de 1853, por la misma cantidad, que ofreció al contado.

Pescadería.—Correspondiendo la Mesa de Pescadería al Ilustre Ayuntamiento de la Villa, se aprobó cobrar un real a cada vendedor de pescado que la ocupa, en calidad de alquiler.

Depósito Judicial de Esclavos.—Por Decreto del Sr. Superintendente General, Delegado de Hacienda, de 30 de Marzo de 1852, se aprobó el remate de este oficio a favor del Sr. D. Pedro Carbonell y Padilla, por la cantidad de \$600. Para el año de 1853 le fué también rematado al mismo Sr. Carbonell, por \$800.

Gastos Extraordinarios.—Entre estos gastos de ese año figuran, entre otras cosas, a D. Carlos Bozzi, por realizar todos los meses la composición de faroles del alumbrado público cierta cantidad.

Por medicinas para los presos de la Real Cárcel se pagaron \$9 y 6 reales; por obras de albañilería en la Cárcel se pagaron \$10 y 4 reales; a la Junta Municipal de Caridad, se le pagaron \$51 mensuales.

Limpieza de la Plaza del Mercado.—En sesión de la Junta Superior de Propios, de 19 de Junio de 1852, que presidió el Excmo. Sr. Superintendente General Delegado de Hacienda se acordó el gasto de 12 reales mensuales que se abone al individuo que se ocupe en el aseo de la Plaza del Mercado o de la Verdura de esta Villa, comenzando desde el 1 de Agosto de 1852. Realizaba este trabajo Genaro Padrón y por no saber firmar, lo hacía a su ruego, en los recibos del Municipio, José Calderón.

Gastos Extraordinarios.—La Junta Municipal fué autorizada por la Junta Superior de Propios, para disponer de \$100, para los gastos extraordinarios que pudieran ocurrir en la Villa.

Alcaide.—La Junta Directiva de la Real Hacienda, acordó en 15 de Julio de 1852, aumentar el sueldo del Alcaide de la Real Cárcel de esta Villa, a la cantidad de \$20 mensuales. En 8 de Octubre de 1851, acordó aumentar el sueldo a \$25 al mes, o sea \$300 al año, que empezó a correr desde el 1 de Noviembre de 1851. El Alcaide era en esa fecha el Sr. Antonio Márquez.

Alimento de presos y alumbrado de la Cárcel.—Se pagaba a razón de un real fuerte cada ración para presos de la Cárcel; y 2 reales fuertes diarios para el alumbrado de la misma. Además, se pagaban 3 reales fuertes por suministro de socorro a cada preso remitido por cordillera.

Billares.—Por Decreto del Excmo. Sr. Delegado de Hacienda, de 31 Octubre de 1852, se acordó poner 2 pesos de contribución a cada mesa de Billar, para los fondos de propios. En Cabildo ordinario celebrado en 10 de Noviembre de 1852, se acordó su puntual cumplimiento y que empezara a correr desde el 1 de Noviembre. Habían en 1852 en S. Antonio y su jurisdicción 9 Billares.

Reparación de una Bartolina.—En sesión de la Junta Municipal Superior de 24 de Noviembre de 1852, que presidió el Sr. Contador General del Ejército, por indisposición del Excmo. Sr. Superintendente General Delegado de Hacienda, entre otras cosas, aprobó el gasto de \$10 y 4 reales pagados a D. Manuel Ramos por la reparación de las puertas de una Bartolina de la Real Cárcel que escaló un preso.

Sala Capitular.—En sesión de la Junta Superior de Propios de 24 de Noviembre de 1852, presidida por el Sr. Contador General del Ejército, por indisposición del Excmo. Sr. Superintendente General Delegado de Hacienda, se aprobó el gasto de \$266 y 4 reales para reedificar la Sala Capitular de esta Villa. Albañil: D. Manuel Ramos. También se invirtieron \$121 en trabajos de albañilería para la composición de la Cárcel, por el Maestro D. Manuel Ramos. Las obras de carpintería de la Sala Capitular importaron \$145 y 4 reales, por Joaquín Salinas.

Fiestas Reales.—En 25 de Septiembre de 1852, los Comisarios encargados de estas Fiestas, recibieron del fondo de propios, la cantidad de \$250, para invertirlos en las Fiestas Reales del año. Eran los Comisionados D. Antonio Septián y D. Juan Llanuza y Mas. Esta Fiesta se refiere a solemnizar el nacimiento de la Augusta Princesa, Heredera del Trono. Duraron 3 días. Sin embargo de esta cantidad, se invirtieron en estos festejos \$1,083. El resto lo suplió el Ayuntamiento de su peculio. Para cubrir la cantidad restante de los \$250 extraídos del fondo de propios se hizo una cuestación a prorrato en la que tomaron parte: el Tte. Gobernador Presidente \$55; Alcalde primero \$55; Alcalde segundo \$55. Regidores: Alférez Real D. José Valdés Mahado \$55; Lcdo. D. José Suárez Macías \$55; D. Manuel Suárez \$55; D. Pablo González Lauzán \$55; D. Pedro Elozegui \$55; D. Cantos

Valdespino \$55; Septián \$55; Llanuza \$55; Almeyda \$55; Síndico D. Antonio Díaz Martínez \$55. Que suman \$715.

Se dieron 2 lechadas al frente de la Casa Capitular; se iluminó la misma lo suficiente. Por pinturas compradas a Cecilio Polo se pagaron \$68; al carpintero Salinas se abonaron \$56; por efectos a Sebastián Gispert \$15 y 4 reales; por telas a Miguel Estévez \$25 y 1 real; al farolero Carlos Bozzi \$22; al Sr. Marqués por hechura de varias cortinas 20 reales; a Cristóbal del Toro por fuegos artificiales \$48; a Eustaquio de la Hoz, por aceite y otros efectos \$40; a Rafael Lara por su trabajo de pesa \$1 y 4 reales; por colocar luces, encenderlas y cuidarlas en la iluminación de las 3 noches, se le pagaron a D. Antonio Márquez \$25 y 4 reales, poniendo éste los hombres necesarios para ello. Por 2 botijas de aceite para las farolas de la Plaza \$3 y 6 reales, pagados a D. Manuel de Armas; al Director de las Orquesta del Siglo \$272, (19 por tocar en la función de la Iglesia y 3 bailes); por 2 clavos dorados para sostener el retrato de S. M. 4 reales; por adornos al altar, pagados a D. Gabriel Loredo \$2; al Cura Párroco por los derechos de Iglesia \$8 y 4 reales; por gratificaciones a 2 negros que han ayudado en varios trabajos \$1 y medio; por el costo de un palo 4 reales; por un peón para mandados, un día, 4 reales; a D. Joaquín Portilla por aceite y velas \$32 y 4 reales; por alquileres de vasos blancos comprados (40 a 4 y medio reales); bombas y candeleros a Joaquín Salas \$45 con 2 reales; por otra idem a D. Pedro Guilló y por el alquiler de 2 candeleros, 30 docenas de vasos de colores, roturas. etc., \$17 y 4 reales; por el alquiler de 5 banderas para la Plaza a Feliciano Suárez \$4 y 2 reales; por conducción, abonado a Pedro Victorino \$6 y medio real. Sumaron estas cuentas: \$714 con 7 reales.

Esta Fiesta Real se celebró el 16 de Febrero de 1852.

Reedificación del Colegio de Santa Cristina.—En sesión de la Junta Superior de Propios, de 12 de Octubre de 1852, se aprobó conceder la reedificación a los Alarifes D. Manuel Ramos y D. Joaquín Salinas por la cantidad de \$120 al primero y \$98 con 6 reales al segundo, sumando en total \$218. Ramos cobró por la albañilería los \$120. Por la carpintería cobró Salinas \$75 y 6 reales. Además, cobró Salinas por 2 horcones y composición de una ventana y canal en la parte baja del Colegio Santa Cristina \$23.

Socorro de presos remitidos por cordillera.—Por acuerdo de la Junta Superior de Propios directiva y disposición del Excmo. Sr. Gobernador y Capitán General, se ordenó que los reos que se remitan por cordillera sean socorridos y se les ha asignado la cantidad de 3 reales a cada uno.

Oficio de albañilería en administración.—Medir un solar de Julián Rodríguez, en calle S. Julián; delineación de una casa de Clemente García en calle Molinos; otra casa de Serafin de la Concepción; otra de Francisco Gandarilla en calle Esperanza; otra de Simón La Mota en calle Palma; otra de la morena Rosario del Moral, en calle San Rafael; otra de Pablo Suárez en Plaza del Mercado; otra de Diego José Gutiérrez en la Plaza del Mercado; otra de Estefanía Padrón en Santa Bárbara; otra de José de

Jesús León en la Plaza del Mercado; otra de Francisco González Diude, en calle San Anselmo.

Padrón de los matriculados para vender en la Plaza del Mercado.—Genaro Padrón, Rufino Hernández, José Mesa, Fabián Echezabal, José Agustín Piedra, Matías Govín, José González, el Viejo; Lorenzo Barroto, Quirino Vichot, Antonio Poeyo, Dolores Camejo, Antonio Castillo, Fernando González, Antonio de León, Pablo Arriaga, Juana Patricia Alberdi, Bartolomé Llanes, Pedro de la Cruz, Juan Fuentes, Anacleto González, Nicolás de la Guardia, María Antonia Fellowés, Teresa Jayme, Rafael González, Nicolás Herrera, José Luis Díaz, Juan Martínez, Antonio José Salazar, Antonio García, Martín Marrero, José Macías, Fernando Rodríguez, Victoria-no Díaz, Ramón Espindola, José González Ruíz, Evaristo Ortega, Alberto Llanes.

Padrón de los matriculados para vender leche.—Pedro Alcantara y Camejo, Juan Lorenzo García, José García, José Gueina, José Francisco Almeyda, Ramón González, Luis Villavoy, Bartolomé González, Blas Díaz y Camacho, Celestino Barrios, Waldo Ortega, Pablo Ortega, Luis de la Torre, Esteban Quintana, Manuel Borges y Ramón Sánchez.

Tributo de Colgadizos.—Marcos Pérez, posee 2 colgadizos en la calle de la Viuda y Plaza de la Iglesia, \$6 al año por cada uno; Joaquín Gispert, un colgadizo en la calle de la Punta, antes era de María Regla Pérez; Carlos Bozzi, un colgadizo en la Plaza de la Iglesia; Tomás Mederos, uno en la Plaza de la Iglesia; Tomás Medero, otro en la misma Plaza de la Iglesia; Lcdo. D. Juan Chiappi, otro en la Plaza de la Iglesia; Herederos de Dámaso Marrero, un colgadizo en la calle de la Punta.

Tributo de Casillas.—Rafael Rodríguez, una Casilla en la Plaza del Mercado, antes de Lucas de la Cruz; Petrona Marrero, 2 casillas; Rafael González, 2 casillas, una era antes de Manuel Cuesta y la otra era antes de Luciano Alvarez; Pedro Lacoste, 1 casilla, era antes de los herederos de Gregorio Joanicot; José de Jesús González, 1 casilla; Norberto Sosa 1 casilla; Diego José Gutiérrez 1 casilla, antes era de D. Vicente La Puerta; José de Jesús Valdés, 1 casilla, que era antes de los herederos de Pantaleón Con. Todas estas Casillas en el Mercado.

Alarife de albañilería.—En los autos que Mateo Alonso sigue contra los bienes que quedaron al fallecimiento del Maestro C. Agüero; Tasación de la casa de D. Antonia de Soria, en S. Antonio, en los altos que se le siguen a Juan de la Cruz de Jenes; tasación de 2 casas a consecuencia de los autos de D. Rafael Viañas.

Alarife de carpintería.—En los ejecutivos que Mateo Alonso sigue contra los bienes del Maestro Cruz Agüero se tasó una casa; tasación de una casa de D. Antonio de Soria, en los autos seguidos a Juan de la Cruz Jenes; a consecuencia de la testamentaria de D. Jayme Fundora, se tasó una casa.

Tasador rural.—*Tasaciones hechas.*—Se practicaron tasaciones de un sitio Cafetal por testamentaria de Juan Fernández del Castillo. Tasación de 1 sitio por testamentaria de Francisco Pérez. Un sitio que quedó por bien

de Gregorio Figueroa. Testamentaria de Felipa González, madre que fué de D. José Alvarez, tasó el Rural D. Pedro Acevedo un sitio y varios morenos. Tercería de D. Telesforo Alvarez y Cecilio García, tasó Acevedo varios morenos. Un sitio que quedó por bien de Joaquín Márquez. Tasó un moreno que fué esclavo de D. Francisco Cuesta.

Algunos gastos municipales.—Se pagaban \$200 al Alcalde primero y al Regidor Comisario para la Fiesta del Santo Patrono; se pagaban \$251 al Alcalde primero y Regidores Comisarios para las Fiestas Reales; \$50 a \$60 mensuales por el aceite, mechas, velas y fósforos consumidos por mes en el alumbrado público; en 1852 se remató la reedificación del Colegio Santa Cristina, importando el presupuesto de las obras \$218; también en ese año se pagaron a D. Joaquín Salinas y D. Manuel Ramos \$266 y 4 reales por el remate de las obras que se hicieron de reconstrucción de la Sala Capitular y Real Cárcel, según presupuesto; para el aseo y limpieza de la Plaza del Mercado, se pagaban a Genaro Padrón, de cuyo trabajo está hecho cargo, 12 reales al mes; \$16 a Juan Victorino por haber realizado la limpieza del excusado de la Real Cárcel; de los ramos de alumbrado público y matanza de reses, el Ayuntamiento tenía que contribuir a la Contaduría General de Propios de la Isla, con el 2 por ciento de lo recaudado por estos conceptos; D. Francisco Almeyda remató el Corral de Concejo, por dicho año, por \$110; en ese año remató el oficio o cargo de Tasador Rural, por \$136, D. Antonio María Terribilini; la mesa del vendedor de pescado pagaba un impuesto de 6 reales mensuales de alquiler al Ayuntamiento; otro impuesto, el de la venta del sello de pesas y medidas, a cargo del Regidor Fiel Ejecutor. El recaudador de propios lo era D. Bernabé Herrera; el Alcalde de la Real Cárcel lo era D. Antonio Márquez, quien gozaba de su sueldo de \$20 mensuales, el cual se subió luego a \$25; el Portero o Mazero del Ayuntamiento, D. Gerónimo Tudela que ganaba 12 mensuales; un impuesto de 1 real a cada vendedor de frutos del país en la Plaza del Mercado y se cobraba todos los Domingos; impuesto de 4 reales mensual a cada vendedor de leche; impuesto de 2 reales por cada res o cerdo que se mata; impuesto a los particulares por el alumbrado público; el oficio de Alarife de Albañilería, por no estar rematado, lo administraba la Junta Municipal, este Alarife de Albañilería lo era D. Manuel Ramos, quien se encarga de la delineación de casas y solares; otro de los arbitrios era el derecho de carcelaje, que pagaban los dueños de los esclavos, esto es, el Depósito Judicial de Esclavos prófugos, que eran conducidos a la Cárcel y allí tenían sus amos que pagar el derecho de carcelaje de esos esclavos. En ese año D. Isidro Carballo y Padilla remató en \$300 el cargo o depósito judicial de esclavos por ese año.

Billares.—Joaquín Gispert poseía 2 Billares; Gregorio Almeyda 2 Billares; todos los 4 en S. Antonio. En Vereda Nueva: Anselma Borrego 1 Billar, situado en Vereda.

Propietarios de Solares en 1852.—Juan Medina, tres cuarto solar en calle S. Julián; Cristóbal Domínguez, 1 solar en Esperanza; Josefa Suárez, medio solar, propiedad de su madre Josefa Suárez; Juan Velazco, medio solar en calle Paseo; María Narcisa del Cristo, 2 solares en calle Socorro;

Mercedes Angueira, 1 solar en Coliseo; Evaristo Rodríguez, 1 solar en Santa Catalina; Joaquín Salinas 1 solar; Julián Rodríguez, 1 solar en Esperanza, antes de Tránsito de Armas; Juan Nepomuceno de la Paz, 1 en Soledad; José Carrons, 1 en Santa Catalina; José de la Luz Hernández, 1 en Santa Catalina; Juan Oquendo, 2 solares; Rafael González, 1 en Santa Isabel, que lo adquirió de D. Juan de Oquendo; Marquesa viuda de Casa Calvo, 2 solares en calle de San Anselmo; Narcisa del Cristo, varios solares, después Manuel Amador; Herederos de Francisco de Armas, varios solares después de Julián Rodríguez; Herederos de Juan de Oquendo, 2 solares de propios; Evaristo Rodríguez, varios de propios; Josefa García, 1 en calle Retiro; Herederos de Cristóbal Domínguez, 2 en Esperanza Francisco González Diude, uno, antes de María de la Concepción Soto, después pasó a Miguel Rodríguez Capote, en calle Paseo; Julián Morales, uno en Esperanza; Herederos de José Acosta, 3 en Esperanza; Joaquín Salinas, 1 en Retiro; Josefa Díaz de Vergara, 1 en Santa Catalina; Eustaquio Vázquez, 1 en Retiro; María de Jesús Hernández, 1 en Esperanza; Belén Rodríguez, 1 en Esperanza; Herederos de Rita Rodríguez, medio en Esperanza; Nicolasa Viera, 1 en Santa Catalina; José de la Luz Hernández, 1 en Santa Catalina; María Francisca del Castillo, 1 en Santa Catalina; Pedro Padilla, pedazo de tierra en calle Soledad; Herederos de Francisco Seydel, 1 en Esperanza; José Alvarez, 1 en Esperanza; Dámaso Hernández, 1 en Santa Catalina; José Avila, el Joven, tres cuarto en Paseo; Francisco Fernández Diude, 1 en Paseo, antes de Juana María Hernández; Juan Velasco, medio en Paseo; Cristóbal de León, 1 en Paseo, otro en Socorro, éste lo compró a María de la Caridad Fuentes; María de la Caridad Fuentes, 1 en Socorro; Zacarías Padrón, 1 en Socorro; David Cabriales, 1 en Esperanza; Juan Avila, el Anciano, 1 en Esperanza; Julián Acosta, tres cuartos en la serventía de la Represa; Canuto Varona, 3 en Esperanza; Fernando Baños, 1 en Paseo, antes era de Pablo Rodríguez Borges; Herederos de Dorotea Cruz, 1 en Esperanza; Miguel Rodríguez Capote, 1 en Paseo, antes era de María de la Concepción de Soto; Petrona Viera, 1 en Esperanza; Brígida Hernández, 1 en Esperanza; Juan Santos o Sánchez, medio en Esperanza; Cristóbal Domínguez, 2 en Esperanza; Julián Rodríguez, 1 en Esperanza, antes de Tránsito de Armas Desiderio Sánchez, pedazo de tierra en San Julián, Cecilia Capote, 1 en S. Julián; Antonia Gallana, medio en S. Julián, Herederos de Pablo Heredia, un cuarto en Santa Catalina; Josefa Bermúdez, medio en Santa Catalina; la misma, como heredera de Bartola Gutiérrez, 1 que luego se tomó para la Plaza del Cuartel; Luisa González, 1 en S. Anselmo; Vida de Juan González, medio en Santa Isabel; Josefa García, 1 en Retiro; José Machín, uno; María Genoveva Ruiz, 1 en S. Julián; Herederos de Matías de la Torre, 1 en Santa Isabel, Juan Oquendo, 1 en Santa Isabel y 1 en Monte Hermoso, el primero pasó a Rafael González; Rafael González, 1 en Santa Isabel, que fué de Juap de Oquendo; Joaquín Otero, uno; Joaquín Obeso, 1 en Soledad; Herederos de Gregorio Prado, medio en Santa Isabel; Excma. Sra. Marquesa de Casa Calvo, viuda, 2 en S. Anselmo, Excmo. Sr. Marqués de Arcos, 1 y un cuarto en Monte Hermoso, Carlos Hernández, medio en S. Julián, Dionisio Somarriba, 1 en Santa Isabel, María Regla Nicolaeta, medio en Santa Isabel, María de las Nieves Ruiz, 2 y medio solares en S. Julián y Santa Isabel. Faustino López, 1 en

S. Anselmo; Cecilio Martínez, tres cuarto en S. Anselmo, Juan Somarriba, medio en Santa Isabel, María de Jesús Cuadra, 1 en Monte Hermoso, Lázaro Ardison, 1 en Monte Hermoso, Juan Leonard, medio en Monte Hermoso, Evaristo Rodríguez, medio en S. Anselmo, Petrona de Torres, 1 en Monte Hermoso. Manuel Colina, 1 en Monte Hermoso, Cristóbal Pita, 1 en Coliseo, Mercedes Angueira, 1 en Coliseo, Clara Guzmán, 2 en Coliseo, Herederos de Francisco Díaz, un cuarto en Retiro, Herederos de Dorotea Quesada, medio en Coliseo, José Carrons, pedazo de tierra en la margen del Río, Soledad Rodríguez, 1 en Santa Catalina, José Alvarez, 1 en Esperanza, Fernanda Barrios, 1 en Paseo, antes de Pablo Rodríguez Borges, Joaquín Otero, 1 en Soledad, antes de Juan de la Paz, Lázaro Ardison, 1 en Monte Hermoso, Marcos Pérez, 1 en calle de la Punta y otro en Plaza de la Iglesia; Joaquín Gispert, casa de colgadizo en calle de la Punta, Tomás Mederos, idem en Plaza de la Iglesia; Carlos Bozzi, idem en Plaza de la Iglesia, Juan Chiappi, idem en Plaza de la Iglesia, Herederos de Dámaso Marrero, Idem en calle de la Punta.

Algunas deudas del Ayuntamiento.—Domingo Guillirio debía \$61 por resto del remate que hizo del Corral de Concejo; Francisco Bolaño, tres cuarto de solar que se tomó para Plaza del Cuartel; Miguel Rodríguez Bencomo, debe alumbrado público, Gonzalo Garzón, deuda por su oficio de tásador de costas, Herederos de María de la Caridad Alvarez, por solar, se tasó al moreno Santiago Criollo, esclavo de María de la Paz Rodríguez, a instancia de D. José Abascal.

Escribano.—En varias ocasiones fungió de Secretario D. Antonio de Porto, en 1852, por imposibilitar de D. José Joaquín Leal.

Carcelaje.—Deben por carcelaje y mantención de esclavos suyos, los siguientes propietarios de ellos: José Pérez, José Perdomo, Andrés Posada, Luis Baldomero, Francisco Soto, Agustín Baralt, Juan Pantaleón, Pablo Elejalde, José Bauta, Juan Evangelio Aparicio, Clemente Díaz, Antonio Leiva, Lorenzo Sobrado. Pedro José Leal, Manuel Capote, José Rafael Díaz, Eleuterio Acosta, Eleuterio Hernández Lugones, Julián Martínez, Juan Simancas, Antonio Sosa, Antonio Macías, Quintín Alfonso, Pablo Alfonso, José del Rosario Díaz, Francisco Solana, Victorio Hernández, Agustín Alemán, Pilar Mendoza, Escolástica Reyes, Dolores Sánchez Simón Sánchez, Ramón Borges, Francisco Licar, Francisco Padrino, Mariano Perdomo, Nicolás Cabrera, Juan Acevedo, Benito González, Manuel Borrego, Gonzalo Valdés, Manuel Bustamante, Feliciano Morales, Margarita Mederos, Manuel Ilencuacer, José Borrego, Lázaro Borrego, Segundo Cuervo y Arango, José Antonio Chávez, Francisco Alonso, Bernabé Castillo, Justo Pérez, Basilio Pérez, Manuel Pérez, Antonio Puentes, Pablo González, Florencio Tabío, José Ledesma, José Liborio Hernández, Pablo Suárez, Francisco Moreno, José Trevejo Calvo, José Almeyda, José Isabel Llanes, José Elías Guerra, José Benítez, Dionisio Mendoza, Benito Zequeira, José Vicente Rojas, Antonio Cambian, Antonio Lazo, Ramiro Borrell, Leandro Borrell, Eugenio Díaz, Crescencio Bozutil, Juan Santana, Vicente Toledo, José Luciano Alvarez, Mariano Martínez, Facundo Aedo, Pedro Estévez, Juan Mateo Hernández, Matil-

de Acosta, Manuel Alvarez, Francisco de la Núez, José Otero, Mauricio Sánchez, Valentín Chacón, Lino Suárez, Manuel Piedra, José María Gispert, José Morera, Venancio Gómez, Pedro Díaz, Juan Rosales, Gregorio Díaz, Sebastián Miranda, José Angel Betancourt, Casimiro Cifrán, Angel Ayesta, Nicolás Toledo, Basilio Rodríguez, Juan Crespo, Eulogio Gómez, José Martín Coto, Toribio Caballero, Gregorio González, Cecilio Posada, Polimaría Alfaro, Juan Torre de Vergara, Angel Díaz, Ignacio Pereda.

Impuesto de carruajes.—Se cobraba un impuesto de \$4 anuales por cada carruaje particular o de alquiler.

Padrón de personas pudientes, que poseían carruajes.—En San Antonio.—Antonio Palomares, Concepción Garzón, José Joaquín Leal, Juan de la Torre y Gutiérrez, Regla Pérez, Marcos Pérez, María Villa, Dolores Camejo, 2 carruajes, José Antonio Isasi 2 carruajes, Miguel Itzalve, Antonio Díaz Martínez, 2 carruajes, Gerónimo Martínez, Melchor Cuesta, Mercedes Quesada, Manuel Hernández Guerra, 2 carruajes, Vicente Lazo, Tomás Mederos, Isabel Lauzán, Juan Tomás Ramos, José Suárez Macías, Juan García Llanes, Gregorio González, 2 carruajes, Pablo González Toledo, 2 carruajes, Andrés Moynelo, Máximo Navarro, D. Juan Sánchez Toledo, Pablo de Orta, Excmo. Sr. D. Antonio Parejo, por 1 que tiene en el Cuartón de Quintana, Carlos Amaro, en el mismo Cuartón, José de la Luz Pérez, Dolores Valladares, Fernando Disdier, Antonio Díaz, Concepción Hernández, en el Cuartón Armonía, Mateo González, Pedro de Alcantara y Camejo, en el Cuartón de Seborucal, Juana Lauzán, Francisca Almeyda, en el Cuartón de Las Monjas, Francisco Valdés Machado, Antonia Palomares, Rafael Quintana, José Machín, Antonio García Villarreal, en el Partido de Govea, Hermenegildo Rodríguez, Ramón Córdova, Vicente Piedra, Lázaro Chávez, Manuel Martínez, Antonia Perdomo, Pedro González, Francisco Rodríguez, Martín Beltrán, Francisco Antelo, en el Partido de Vereda Nueva, José Cahtos Valdespino, Agustín Izquierdo, Andrés Suárez Macías, Francisco Acosta, Catalina Pérez, José Florencio Hernández, Manuel Hernández Estévez, en el Partido de Vereda Nueva, Tomás Rodríguez Prieto, Francisco Castillo, José María Pérez, Juan Abreu, Ramón Abreu, Dionisio Martínez, Sixto Hernández, Vicente Marquetti en el Partido de Alquizar, Concepción Hernández, en el mismo Partido, Marcial Bayona, Antonia Martín, Narciso Suárez, Juan Balaguer, Rosalía Díaz, Eugenio Martín, Narciso Suárez, Juan Balaguer, Rosalía Díaz, Eugenio Martín, Luciano García Barbón, José Hernández Aloy, Andrés Capetillo, Lutgarda Pérez, Antonia Hernández Monterrey, Felipa Hernández, Pedro García Lauzán, Francisco de León, Jose María Calderón y Rosell, Agueda Otero, José de Jesús Torres, Francisco Zorrilla, Francisco Godínez, María de los Angeles Collazo, Agustín de Castro, Vicente Villar, Francisco Balmaseda, Joaquín Marquetti en el Partido de Alquizar, Excmo. Sr. Marqués del Real Socorro, Antonio Ferrán, Romualdo Silveira, Francisco Ferrer Sánchez, José Antonio de Arrondo, Ana María Carrera, Juan Herrera, Joaquín Pié, José Macías, José de Armas Acosta, en el Partido de Güira de Melena, Antonio Abad Díaz Alvarez, en Güira de Melena, Miguel Castañeda, Bartolomé José Betancourt, José Antonio Pestana, Eugenio Martínez, Eusebio Chabau, Joaquín Rodríguez, Jus-

ta Sánchez, José González Meana, José Sánchez, Angel Ramírez de Arellano, Pedro José Muñoz, Pedro Elozegui, Francisco Miranda, María de los Angeles González, Francisco González, Ramón Franchi-Alfaro, José Guadalupe Delgado, María Concepción Alvarez, José María Montesinos, Julián Lugardo, en el Partido de Güira de Melena, José María Feria, Domingo Hernández, Pedro Fariás, Francisco Leal Hernández, Nicolás Fariás, Ursula del Castillo, Inés Alonso, Francisco Javier Pérez Castañeda, Petrona García, Elías Ortega, Josefa Emeteria Sánchez, Miguel Marquetti, Juan José Díaz Toledo, Manuel de la Núez, Antonio Cornelio Hernández, Manuel Seideño, Nicolás Toledo, Juan Santos Hernández, Luis Villaboy, Rosa Sánchez Severo Leal, Manuel Piedra.

Alumbrado.—En Cabildo de Diciembre 31 de 1952 se dió cuenta en el Acta que para sostenimiento del alumbrado público de la Villa se impuso a cada casa o establecimiento público la pensión mensual de 4 pesos y 1 real a las casas particulares, según orden del Excmo. Sr. Gobernador y Capitán General, quedando en vigor en 3 de Agosto de 1850.

Junta Municipal de Propios.—Era Presidente de ella, en 1852, el Alcalde primero, D. Miguel de Itzalvé, Vocales: los Regidores D. José Cantos Valdespino y D. Máximo Navarro y Prieto. En Diciembre de 1852 era Tesorero de la Junta Municipal de Caridad D. Juan Llanuza y Mas. En ese mismo año era Mayordomo de propios D. Pablo González Lauzán. En 1852 era Administrador de Correos D. Gerónimo Huertas. A veces sustituía a Huertas D. Manuel Arias, interinamente. Desde el 14 de Diciembre de ese año desempeñó el cargo D. Mateo M. Quintero.

1853.—*Escribano del Cabildo.*—En Abril de 1853 fungía de Escribano o Secretario del Cabildo D. Nicolás Arias, también fungía de tal en Abril y Mayo de 1854.

Algunos gastos.—En 1853 pagaba el Ayuntamiento \$11 mensuales a los encededores del alumbrado público. Al Celador del alumbrado público \$8. Al Escribano-Secretario del Cabildo \$25. Al Director del Colegio Santa Cristina 25.

Junta Municipal de Propios.—En 1 de Enero de 1853 tomó posesión la Junta Municipal de Propios. La constituían: el Regidor Alferez Real D. Francisco Valdés Machado; Alcalde ordinario primero, por depósito de vara Presidente. Vocales: D. Antonio Septién; D. Juan Llanuza y Mas, y Caballero Síndico D. Fernando García López. Ese año se eligió por unanimidad Mayordomo de Propios a D. Mariano Suárez Macías.

1854.—*Secretaria del Cabildo.*—En Junio de 1854, ya estaba de nuevo en funciones el Secretario del Cabildo D. José Joaquín Leal, que había pedido licencia por enfermedad, ausentado en Vuelta Abajo.

1855.—*Se crea el cargo de Alcalde Mayor.*—Cuando se creó la Tenencia Política y Militar de Gobierno, en 1847, al suprimir el tan necesario cargo de Asesor del Cabildo de la jurisdicción civil y criminal, hubo una gran lentitud en la tramitación de los asuntos, sobre todo judiciales, y por

... en Real Orden de 19 de Agosto de 1855, S. M. el Rey tuvo a bien resolver la fijación definitiva de la Alcaldía Mayor de esta Villa, con 3,000 pesos de sueldo anual.

En la Real Cédula de 30 de Enero de 1855 se prevenía que los Alcaldes Mayores dejaran de formar parte de los Ayuntamientos y de presidir los espectáculos públicos.

Se separó, de esta manera, lo judicial de lo administrativo, primer paso de la independencia judicial.

El primer Alcalde Mayor lo fué D. Juan Gispert, que tomó posesión en 1 de Mayo de 1855, pero renunció a los 3 meses, por haber conseguido otro destino más ventajoso.

En calidad de interino, lo sustituyó D. Pedro Cervantes, padre del insigne músico cubano D. Ignacio Cervantes.

Este cargo, para que tuviese el sello de la Autoridad completamente legal, faltábale la Real confirmatoria. Esta gracia le fué reservada al Sr. D. Lorenzo Hernández de Alva, primer magistrado de esta clase con título o nombramiento Real. Tomó posesión el 15 de Marzo de 1856. En 1859 aún conservaba ese cargo Hernández de Alva.

División de Partidos Judiciales.—Una Real Orden de 15 de Agosto de 1855, circulada a todos los pueblos el 15 de Diciembre, dispuso dividir la Isla en Partidos Judiciales. San Antonio fué dividido en: 1: Alquízar, 2: Govea, 3: Güira, 4: San Antonio, 5: Seyba del Agua y 6 Vereda Nueva.

1856.—*Muerte del Cuarto Marqués de Monte Hermoso.*—El año de 1856, dice Diego González, el 7 de Enero de 1858, dice el Conde Jaruco. Aceptamos esta última fecha, falleció el Cuarto Marqués de Cárdenas de Monte Hermoso y Tercer Justicia Mayor de la Villa, D. Gabriel María de Cárdenas, hijo de D. Antonio María de Cárdenas y Zayas. El Marquesado vino a menos, repite D. González, y "ello dió ocasión para apreciar la mudanza del tiempo y la fortuna, pues no faltaron las reclamaciones a los descendientes de quienes tanto habían hecho por el progreso y prosperidad de la Villa".

Peleas de Gallos.—El Ayuntamiento acordó crear un impuesto de un peso fuerte al dueño de cada gallo que ganase una pelea, siendo aprobado por el Gobierno Superior en oficio de 13 de Diciembre de 1856, pero como disminuyeron las lidias, el Ayuntamiento propuso a S. E. rebajar el impuesto a la mitad, siendo aprobado por el Gobierno Superior en 24 de Diciembre de 1857.

D. Gregorio Lambea.—En este año fungía de Teniente Gobernador de la Villa D. Gregorio de Lambea, funcionario muy activo y muy respetado y estimado del pueblo, al decir de Garay. Este puso barandaje de hierro al puente de la Calle Real (año de 1856).

1857.—*Escribanía.*—Al fallecer en este año el Escribano D. Mariano de Porto y Fraga, le sucedió, como antes dijimos, su hijo D. Antonio de Porto y Castro, pero como éste era en esa fecha menor de edad, desempeñó la Escribanía interinamente o accidentalmente y por tal razón, D. Pedro de Acevedo.

1858.—*Estadística.*—En 1858, según Pezuela, tenía San Antonio 6 casas de 2 pisos; 400 de mampostería, de planta baja y 1,000 de materiales inferiores.

Asociación de Beneficencia Domiciliaria.—A la Excm. Sra. Doña Vicenta Luco de la Concha se debe la creación de esta Institución cristiana de beneficencia en la Capital y delegaciones en el resto de la Isla.

En 3 de Mayo de 1858, se inauguró en San Antonio, con una solemne fiesta religiosa, bajo la advocación de la Santa Cruz, y con una misa cantada, y sermón por el Presbítero D. Francisco Martínez, Cura Párroco de Seyba del Agua.

Horas después de esta fiesta religiosa, tuvo lugar la toma de posesión en el Salón de la Sociedad Filarmónica, de la Presidenta Excm. Señora Marquesa viuda de Cárdenas de Monte Hermoso, acompañada de las Socias que antes habían sido nombradas, ceremonia que tuvo lugar ante el Teniente Gobernador de la Villa.

Por la noche, hubo un suntuoso baile de etiqueta en el mismo Salón de Fiestas de la Sociedad Lírica Dramática, también llamada La Filarmónica.

Escribanías.—En 1858, contaba la Villa con dos Escribanías de número y un Escribano Real auxiliar, que en ese año lo era D. Nicolás Arias.

Badiola.—En 26 de Mayo de 1858, fué nombrado Teniente Gobernador de la Villa D. Alejandro Badiola y Lizarralde.

Correos.—En ese año desempeñaba la Administración local de Correos D. Juan Manuel García.

Reorganización del Archivo.—Una de las más útiles obras del gran gobernante Badiola, fué disponer el nombramiento de una Comisión de vecinos antiguos y entendidos de la Villa, que bajo la dirección de D. José Joaquín Leal, Escribano público y antiguo Secretario del Ayuntamiento de la Villa, ordenaron y catalogaron todos los documentos existentes en el Archivo Municipal y gracias a esta disposición pudo formarse el Libro Becerro, y tomarse los datos necesarios para que Garay pudiese emprender la empresa de escribir la primera Historia que se hizo de la Villa. Este solo acto de Badiola es suficiente para que los hijos de San Antonio veneren en todo tiempo su memoria. En la cultura ariguanabense, su nombre será siempre un faro luminoso a través de la niebla de los años. El Libro Becerro, en tres tomos, se encuentra hoy guardado en la Caja del Ayuntamiento.

Estadística de Pezuela.—En ese año habían en S. Antonio y su jurisdicción 3 ingenios y trapiches, 11 cafetales, 24 potreros, 548 sitios de labor, 4 colmenares, 3 caleras y yeseras, 2 herrerías, 4 cafés y billares, 2 boticas,

1 albeitería, 12 carpinterías, 6 escuelas, 9 tiendas de ropa, 37 mixtas, 9 fondas y posadas, 4 platerías, 8 zapaterías, 7 sastrerías, 2 peleterías, 2 sombrerías, 1 agencia funeraria, 1 hojalatería, 3 panaderías, 2 confiterías, 1 hotel, 1 cigarrería, 2 trenes de caballos, 6 puestos de carnes, 1 velería, 17 tabaquerías, 1 idem de marca, 1 calderería, 3 barberas, 5 talabarterías, 4 trenes de carruajes y 18 puestos de frutas.

Población.—Blancos 12,383. De color libres 1,816. Esclavos, 12,442. Total de habitantes: 26,641. Casas: 3,694. En el casco de población de S. Antonio habían 2,888 habitantes. (Arboleya).

Esta población estaba descompuesta en la siguiente forma: 700 peninsulares de ambos nexos; 1,241 de Islas Canarias; 12 de Francia, 2 de Inglaterra, 1 de Portugal, 4 de Italia, 10 de Estados Unidos, 34 del resto de América española, 201 colonos e indios de Yucatán, 6,404 colonos asiáticos y 6,919 cubanos (Garay).

Presupuesto.—Ingresos: \$33,412. Gastos: \$28,756. (Arboleya).

Producción.—En ese año produjo San Antonio: 23,700 arrobas de azúcar blanca; 834,442 de azúcar quebrado, 118,530 de cucurucho y raspadura, 2,530 pipas de aguardiente, 1,118 bocoyes de miel de purga, 79,598 arrobas de café, 421 de sagú, 2,033 arrobas de arroz y 8,340 de frijoles. Con un valor de más de 200 mil pesos.

Se calcularon, igualmente 1,508 cargas de tabaco; 43,255 de plátanos; 39,884 de viandas, 66 de hortalizas, 330,704 de maloja y 166,557 de cogollo de caña. (Garay).

Todo ello, producido en 3,598 caballerías de tierra.

Rastro o Matadero.—Desde hacía muchos años el pueblo carecía de Matadero o Rastro para beneficiar el ganado mayor y menor del consumo diario.

El Rastro fué construido por el Ayuntamiento, quedando terminado en 17 de Julio de 1858. Se edificó en la calle de San Luis, cerca del Sumidero del Río, separado de la población. Se construyó en un espacio de un solar, de mampostería y tejas. Con una sala independiente para inspección del Sr. Regidor Diputado de mes. Se contrató su construcción en 2,131 pesos y 5 reales fuertes. Lauzán nos dice que la obra fué ejecutada por D. Carlos Valiño.

Clasificación de ocupaciones.—Un Teniente Gobernador Político y Militar, un Alcalde Mayor, un Promotor Fiscal, un Asesor Militar, 9 Regidores del Ayuntamiento, 2 Alcaldes Ordinarios, 6 Procuradores, 3 Escribanos, 4 Abogados, 1 Administrador de Rentas Reales, 3 de Correos, 4 eclesiásticos, 4 sacristanes, 1 organista, 1 Secretario Contador del Ayuntamiento, 1 Mayordomo de Propios, 1 Comisario de Policía, 4 salvaguardias y 8 serenos, 11 Médicos y Cirujanos, 3 Capitanes, 1 tasador público, 5 maestros de escuela, 392 hacendados, propietarios y del comercio, 23 escribientes, 60 albañiles blancos y de color, 6 albéitares idem idem, 9 barberos idem, 5 boticarios, 106 carpinteros blancos y de color, 80 dependientes blancos.

5 maquinistas, 22 maestros de azúcar, 132 arrieros de huevos y aves, 97 zapateros blancos y de color, 9 panaderos idem, 3 hojalateros, 421 tabaqueros blancos y de color, 35 sastres idem, 27 cigarreros, 18 plateros, 154 mayorales y mayordomos, 4 alguaciles, 76 boyeros y carreteros blancos y de color, 15 talabarteros y 3,607 laboradores y otros oficios. (Garay).

Riqueza urbana e industrial.—Una Villa y 3 pueblos con 4 caseríos; 13 casas de mampostería y alto, 16 de mampostería y zaguán, 671 de mampostería bajas, 310 de tablas y tejas, 1,463 de tabla y guano, 1 de tabla y tejamaní, 29 de embarrado y guano, 840 de guano y yagua y guano solo, 3 ciudades y 2 cuartos interiores que se alquilan. Carruajes: son 38 volantas, 82 quitrises, 355 carretas, 207 carretones y otros varios carros y 4 carretillas. Tiene 15 ingenios, 84 cafetales, 108 potreros, 1,313 sitios de labor, 13 colmenares, 14 caleras y yeserías. En el mismo Distrito se cuentan 4,340 bueyes de tiro y carga, 3,645 caballos, 171 mulos, 3,745 toros y vacas, 1,951 añejos, 1,267 caballar, 53 mular, 18 asnal, 7,339 de cerda, 1,124 lanar y 791 cabrío. Establecimientos industriales: 3 albeiterías, 5 boticas, 5 barberías, 12 carpinterías, 9 fondas, 2 confiterías, 17 tiendas de ropa, 89 mixtas, 7 panaderías, 25 tabaquerías, 8 sastrerías, 16 zapaterías, 12 billares, 4 herrerías, 1 hojalatería, 1 academia social, 2 valladas de gallos, 1 cuartel, 1 cárcel, 4 parroquiales, 1 hospital militar, 1 de Caridad, 1 Administración de Rentas, 2 estafetas, 1 estación ferrocarril, 417 pozos y subdelegado de mar. Garay.

Badiola destruye el bandolerismo.—Durante la década del 50 al 60 pululaban por los campos de toda la jurisdicción, algunas partidas de bandoleros. En algunas ocasiones llegaban en su audacia hasta a penetrar en las poblaciones.

Y eran tantos los hechos punibles que se cometían en estos Partidos y tantas las denuncias que a principios de 1858 el Capitán General, Excmo. Sr. Gutiérrez de la Concha mandó que pasase a San Antonio un Jefe Militar competente y recto para que garantizara el orden de la zona, y que el Teniente Gobernador D. Felipe Travesa le prestase los auxilios necesarios de tropa. Pero poco logró hacerse.

Poco tiempo después, alevosamente, fué asesinado el laborioso y honrado ciudadano francés D. Pedro Loubrié, en su cafetal "Aguacate" por 4 bandidos que formaban parte de la dotación de su finca. Esto sucedió en la tarde del 9 de Junio de 1858, cuando apenas había comenzado su labor de gobierno el Comandante Badiola. Loubrié había servido como Sargento en los Ejércitos de Napoleón I.

Para terminar de una vez y para siempre con las depredaciones de los malhechores y limpiar por completo la zona de su gobernación, Badiola hizo publicar y fijar en todos los lugares visibles de la población y sus alrededores el siguiente Bando:

"Don Alejandro Badiola y Lizarralde, Caballero de las Reales y Militares Ordenes de S. Fernando de primera clase y de la de S. Hermenegildo; dos veces benemérito de la patria; condecorado con otras varias cruces de distinción por acciones de guerra; Teniente Coronel Primer Comandante de

Infantería. Comandante Militar y Teniente Gobernador Político de San Antonio por S. M.; Presidente de su Ilustre Ayuntamiento; de la Junta Municipal, de la de Sanidad, de la Jurisdiccional de Fomento, de la de Caridad, de la Parroquial y de la Comisión de Instrucción Primaria.

"Los frecuentes crímenes que se cometen en los campos, llenando de terror a los habitantes pacíficos y honrados, hacen necesaria una medida preventiva que inspire confianza a los buenos e imponga a los malhechores que confiados en la apatía e indiferencia de todos los vecinos se lanzan cada día a cometer delitos que horrorizan a la sociedad. A cuyo fin, con autorización del Excmo. Sr. Capitán General, se observará provisionalmente y mientras se restablece la tranquilidad y confianza en este distrito a mi mando, lo siguiente:

"Artículo primero.—Todos los vecinos del cuartón en que se cometa un crimen en los campos se presentarán en el acto a caballo o a pie y con machete y los que sean Voluntarios, Rurales, etc., con las armas que usan, al Teniente o Cabo de Ronda, avisándose rápidamente de finca en finca desde la en que ocurra el suceso, por las colindantes o las de los extremos.

"Artículo segundo.—Los encargados de éstas harán tocar inmediatamente la campana y si no hay, el fotuto corriéndose de una en otra el toque de somaten, según se expresa en el artículo anterior.

"Artículo tercero.—Los Tenientes o Cabos de cuartón, reuniendo toda la gente posible se trasladarán inmediatamente al lugar del hecho y participando la novedad al Capitán, procederán a la aprehensión de todos los hombres sospechosos que se encuentren atravesando las fincas o por los caminos, deteniéndolos hasta la presentación a la autoridad.

Artículo cuarto.—Todo individuo que no cumpla exactamente con lo que queda expresado en la parte que le toca se le impondrá la multa de \$20 y la pena que haya lugar, según las leyes y el caso; advirtiendo que en cada finca quedarán sin asistir al somatén —se habla de ingenios y cafetales que pasen de 50 morenos—, la mitad del personal de empleados, que está prevenido de las disposiciones vigentes; reuniendo las dotaciones interín dure la novedad.

"Villa de San Antonio. Junio 12 de 1858. Fdo. Alejandro Badiola".

Comandancia Militar.—Partido de Seyba del Agua.—Por Real Orden de 24 de Marzo de 1848, mandada observar en circular de la Capitanía General de 22 del mismo, se dispuso que la Comandancia Militar de San Antonio abrazara los mismos partidos que se expresan para la parte judicial, quedando únicamente el Partido de la Seyba del Agua, que había correspondido a esta fecha y lo militar y político a Guanajay, dependiendo de éste en lo político y municipal. Y finalmente, en oficio al Excmo. Sr. Capitán General de 25 de Marzo de 1858 se ordenó que desde el 1 de Enero de 1859, el Partido de la Seyba perteneciese en lo político a San Antonio a cuyo fin se formase en éste el presupuesto municipal para el referido año de 1859, con-

rando con el indicado de la Seyba que quedaría por consiguiente dependiendo en todos los ramos, como los demás partidos, a esta jurisdicción."

1859.—*Promotor Fiscal.*—En 1859 ocupaba la plaza de Promotor Fiscal D. Estanislao de Rebollar y Villarejo, que la desempeñaba de manera brillante.

La Nueva Cárcel.—Se construyó en terrenos del Ayuntamiento, con el frente a la calle de Monte Hermoso, Coliseo por la espalda, Soledad y San Julián por los lados, formando un ángulo recto con el Cuartel, aunque bastante separada. Su costo se estipuló en 16,676 pesos y 50 centavos. El remate se anunció para el 10 de Junio de 1859. Por la década del 70 al 80 se dedicaba a cárcel de cimarrones, es decir, para prisión de aquellos esclavos que se fugaban de sus dotaciones para ir a vagar por los montes. Hoy se encuentra en este lugar el Cuartel de la Guardia Rural de S. Antonio.

Hospital.—Estadística desde 1855 a 1859.—Hospital Civil: entrados 2,981. Muertos 212. Proporción 7.1.—Vómito: entrados 64. Muertos 19. Proporción 29.7.

Hospital Militar.—Entrados 1,240. Muertos 32. Proporción 2.6. Vómito: entrados 89. Muertos 32. Proporción 36.0. La Sagra.

Anexión de Seyba del Agua.—Un oficio del Capitán General de 25 de Agosto de 1858 dispuso que desde el 1 de Enero, quedara Seyba del Agua agregada a S. Antonio.

Mejoras en el Hospital.—Administrado por la Junta Municipal de Beneficencia y Caridad, el Hospital recibió un gran impulso, en 1859, gracias a la cooperación que le prestaron Badiola, el Conde de Palatino, D. Gregorio González y el Cura D. José María Castañeda. También José González Mujica, de su peculio, comprole nuevos utensilios y le creó un magnífico Botiquín. Aquella Junta de Caridad también se preocupaba de los huérfanos, y viudas, pensionaba a los estudiantes pobres y colocaba a los aprendices de artes y oficios.

Ornato.—Obras Públicas. Badiola no solo se ocupó del orden y la tranquilidad de los vecinos, sino que también lo hizo del ornato de la población. Construyó aceras en las calles de S. Miguel y O'Donnell; construyó el Camino de Quintana a Güira; y erigió 4 Casillas de mampostería y azotea para el Mercado.

Instrucción.—También la instrucción recibió un gran impulso durante el mando de Badiola. En 1859 ya existían en S. Antonio 5 escuelas para varones y 4 para niñas. Dos en Alquízar; 1 en Güira; 1 en Vereda y 1 en Seyba del Agua. Garay.

Población.—Según el Censo de este año había en S. Antonio 4,107 habitantes. 2,944 blancos, 763 libres de color, 395 esclavos y 5 colonos. Lauzán.

Según Garay habían ese año 827 casas y 4,053 almas.

Plano de la Villa.—Igualmente en ese año, se levantó un Plano de la población, en 26 de Septiembre de 1859.

1860.—*Ingenios.*—Molinos.— De vapor: 16; trapiches: 1. Trenes: molinos 0, jamaquinos 17. Totales: 17. Terreno ocupado por estos ingenios extensión total caballerías 533 y media, en caña, caballerías 347 y media. Zafra de 1860, absoluta, en arrobas 474,842. Relativo al terreno 1,375. La Sagra.

Presupuesto municipal para 1860.—Ingresos: \$51,178; Egresos: \$50,922.

Extensión y Población.—Leguas cuadradas: 13. Total general de población: 33 mil 324 habitantes. Blancos: 16,640. De color: 13,680. De color libres: 2,443. Emancipados 48. Esclavos: 11,189.

Blancos: varones 10,568; hembras 9,080. Libres de color, varones 1,169, hembras 1,322. Esclavos varones 5,878, hembras 3,311. Proporciones. Blancos 59.0. De color 41.0. La Sagra.

1861.—*Población.*—En la Villa de S. Antonio, en el año de 1861 existían 5,224 habitantes. La Sagra.

Pereda.—En el cargo de Teniente Gobernador de la Villa, a Badiola le sucedió el Comandante D. Manuel de la Pereda. Este, eficazmente ayudado por el Conde de Palatino y el Síndico D. Antonio Salas, realizó también una provechosa gestión en el tiempo de su mando, sobre todo en el ramo de instrucción pública.

Mejoras en las escuelas.—Se mejoraron las escuelas de Vereda y Seyba. En Seyba la escuela de niños y niñas fué trasladada a un edificio nuevo. En Vereda se proveyó de enseres y mobiliario a la escuela existente. Sin embargo, por dificultades económicas no pudo obtenerse que la escuela de Caimito funcionase.

Repartición de solares.—El auge, cada vez mayor de la Villa, hizo que se aceptase el ofrecimiento del Apoderado de los Herederos del Marqués de Monte Hermoso, D. Pablo González Lauzán, para repartir los solares situados detrás de la Iglesia. De este modo se ampliaron varias calles y se acrecentó la fabricación.

Baños gratis.—La Junta de Beneficencia y el Cabildo, proporcionaron baños gratis a los pobres, y se ayudó al sostenimiento del Hospital.

Rotulación de calles y numeración de casas.—El Síndico Salas fué comisionado para proceder a rotular las calles y numerar todas las casas de la población.

Mejoras para el alumbrado.—En ese año el alumbrado público se instaló igual al de la Capital, esto es, de hidrógeno. Era Alcalde el Conde de Palatino, quien fué reelecto varias veces, hasta 1862.

Superavit.—El presupuesto de 1861-62 cerró con un superavit de 15,068 pesos y 46 centavos.

1862.—*Puente Real.*—En este año se inició Expediente para la construcción de un puente en la calle Real. Parece ser, la reconstrucción del mismo.

Estadística.—Según Pezuela ese año de 1862 existían en la jurisdicción: 22 ingenios y trapiches; 100 potreros; 110 cafetales; 3 algodones, 1,432 sitios de labor, 17 colmenares, 1 alambique, 1 tejar y alfarería y 12 caleras y yeseras. En la Villa: 2 ingenios, 6 en Alquizar y 9 en Güira.

También, según Pezuela, en ese año contaba la Villa con 10 calles de N a S y otras tantas de E a O, 716 casas, siendo 49 de mampostería.

1865.—*Machín.*—A Pereda le sucedió en el cargo de Teniente Gobernador D. José Machín y Cuéllar, siendo Alcalde en esa fecha D. Manuel Suárez Díaz, gobernando ambos desde 1865.

Muerte del Quinto Marqués de Cárdenas de Monte Hermoso.—Al cuarto Marqués, D. Gabriel María de Cárdenas y Beitia, le sucedió el Quinto Marqués, último de este Título, D. Antonio María de Cárdenas y Armenteros, que murió en 8 de Agosto de 1865, en la Habana, sin dejar sucesión. Así se extinguió el Título, en la línea masculina.

Don Ricardo Armenteros Guzmán y Ovando, contrajo primeras nupcias en la Catedral de la Habana, el 22 de Diciembre de 1883, con Doña María de Peñalver y Cárdenas, quinta Marquesa de Casa-Peñalver, hija de D. Sebastián de Peñalver y Peñalver, Cuarto Marqués de este Título y de Doña María Josefa de Cárdenas y Armenteros. Tuvieron por hija, a:

Doña María Josefa de Armenteros Guzmán y Peñalver, que es actual Marquesa de Casa-Peñalver y Sexta Marquesa de Cárdenas de Monte Hermoso, cuyo último Título nobiliario heredó, al fallecimiento de su tío-abuelo, Don Antonio María de Cárdenas y Armenteros, Quinto Marqués de Cárdenas de Monte Hermoso. Está casada con el Doctor José Romero Lerroux y Juseu, abogado distinguido, Caballero Secreto de Capa y Espada, y de la Hermandad de Nuestra Señora de la Caridad de Illéscas. Estos son los actuales Marqueses de Cárdenas de Monte Hermoso. Del pasado, Conde de Jaruco.

Mejoras.—Se aumentó el alumbrado público hasta los barrios extremos, se reconstruyó el Rastro de la Villa, se edificaron los de Güira, Alquizar y Seyba, se fomentó el Hospital, se nombraron vacunadores para cada barrio, se adquirieron 3 bombas para incendios, se arregló la pavimentación de las calles de S. Miguel, Santa Bárbara y S. Anselmo, en la Villa, y lo mismo se hizo en Alquizar y Güira. Con la ayuda de la Junta Local de Instrucción Pública se obligó a los padres a enviar sus hijos a las escuelas y se creó en S. Antonio otra nueva escuela, en la casa de Campeche, Mayía entre Monte Hermoso y Vivanco, y se crearon otras 2 escuelas incompletas en los barrios. Para tales creaciones se adujo que se tomasen los \$600 consignados

para el primer ayudante del Colegio de Instrucción Primaria Superior, que en él no era necesaria esa plaza, sino que se bastaba con el Director (D. González).

La Junta Local consideraba indispensable la instrucción pero el Cabildo acordó no suprimir dicha plaza.

Huracán.—En la noche del 22 al 23 de Octubre de 1865 otro huracán azotó a la región de S. Antonio, que causó inmensos destrozos tanto en la Villa como en sus barrios y campos, dejando tras él una estela de miseria y pobreza. El Teniente Gobernador Machín y el Cabildo estuvieron mucho tiempo ocupados en reparar los destrozos causados por este meteoro.

Periódico "El Labrador".—Teniendo en presupuestos consignados \$30 anuales para el reconocimiento de los quintos, el Gobierno Superior autorizó al Cabildo para que con esa cantidad se suscribiese al periódico "El Labrador", editado en la Habana por D. José María Dau, adquiriendo 25 ejemplares de cada número para repartirlos entre los campesinos pobres. Colaboraba en esta publicación D. Tranquilino Sandalio de Noda y era la más importante publicación en cuestiones agrícolas de las que se editaban en la Isla.

Mayordomía de Propios.—Al fallecer el Mayordomo de Propios, D. Sinforiano Rodríguez Lama, fué nombrado para reemplazarlo el entonces Secretario del Ayuntamiento, D. Pedro B. Toda. Pero pronto fué a su vez éste sustituido por D. Manuel Vives Acebal. Mientras duró la enfermedad de D. Sinforiano Rodríguez, desempeñó interinamente la Mayordomía, D. Siméon Rivero, pero a pesar de ello, fué nombrado Toda, en propiedad.

1866.—*D. Tranquilino Sandalio de Noda.*—En 28 de Mayo de 1866, tuvo lugar el fallecimiento del sabio cubano D. Tranquilino Sandalio de Noda, en S. Antonio, siendo muy lamentada esta muerte por todo el vecindario de la Villa.

L.—ELOGIO POSTUMO DEL EXCMO. SR. MARQUES DE CARDENAS Y MONTE HERMOSO

Sres. Presidente, Director y respetables amigos:

Si a la honra no merecida de mi admisión al participio de vuestras honoríficas tareas añadiésemos la que me imparte el encargo de una memoria que nos recuerda la de nuestro digno amigo y Presidente, el Sr. Marqués de Cárdenas y Monte Hermoso, es visto que jamás pude a tanta gloria aspirar; pero ésta, no me envanecerá al grado de fascinar mis sentidos, atribuyendo tamaña dicha a méritos de que me confieso desnudo. No Sres. disto de imaginarlo; este colmo de ventura, que vienen a linsonjear mi corazón, efecto es de vuestra condescendente delicadeza, de ese raudal precioso de generosidad, que siéndole estrecho su propio cauce, busca estériles plantas que fertilizar con su riego vivificador. Yo me congratulo, Sres. por haberme cabido suerte semejante; y puesto que no pueda augurar mi ascensión al grado de perfección a que habéis arribado, puedo aseguraros, empero, que vuestro neófito hará esfuerzos gigantescos por romper las trabas que

ingrata natura le impusiera vedándole esa luz, cuyo foco reside en vosotros, aprovecháreme de su resplandor, sin embargo, y distinguiendo, a virtud de su refulgencia, la vía que conduce al templo del saber, ya que imposible me sea penetrar hasta su Oriente; al menos tocaré a su puerta, que no eternamente permanecerá cerrada al que con tanto anhelo solicita su apertura. Absorto de mi propia dicha, yo mismo me la envidiara, si posible fuera. ¿Cuándo, cuándo pude persuadirme que mi débil voz llamase vuestra atención y que os detuviéscis en oírme? Ya se me trasluce, convénzome pues que al dispensarme tal favor, me hacéis sin sentirlo entrar a vuestro aprendizaje, principiando por devastar la tosca corteza que me envuelve. Feliz presagio. Yo os tributo por tanto, benéficos amigos, el más respetuoso reconocimiento; alimentame vuestra benevolencia, y apoyado en la prodigalidad con que me la dispensáis, me arrojo a desplegar mis labios que mejor les fuera estar cerrados a vuestra presencia, y que abiertos mis oídos se trasmitiesen por sus órganos a mi espíritu, vuestras sublimes doctrinas. Dispensad, amigos del país, tan inoportuna disgresión, y pasemos al asunto, que es conmemorar algunos hechos del difunto D. Antonio María de Cárdenas y Zayas, sirviéndoos antes del mitin, mis protestas de odio eterno a la vil adulación. ¿Muere el justo? No, su memoria es eterna. Llega un momento—en que, obediente el hombre a los infalibles decretos que dictara la naturaleza en sus inmutables, paga un tributo a la par que indispensable, duro, terrible, llega el instante digo, en que abandonando los despojos mortales que recibió de la madre tierra, con calidad de préstamo, se los devuelve para que tornen a lo que fueron; muere, sí, muere aquel cuerpo que sirviera de mansión a su alma, y volando ésta a reunirse allá con su creador, deja al mundo el recuerdo de sus virtudes, que caminando a la par con los siglos, como ellos eterniza. "Eterna será la memoria del justo".? Murió nuestro amado amigo, nuestro Presidente, nuestro Mentor? No, pagó aquella deuda, devolvió el empréstito, legándonos la memoria de sus buenos hechos. ¡Corren nuestras lágrimas al privarnos de lo que nos era caro! ¡Iloramos la pérdida de lo que amamos! pero nos queda un recurso; la filosofía que viene a nuestro socorro y calmando la pena y deploración que sucesivamente arrastra al sepulcro la humana raza, agoviada por tan funestos acontecimientos, evitando la deserción en que quedaba la esfera terrestre, y el sombrío silencio cuyo lóbrego manto cubriera para siempre los nobles actos de buenos varones que bajaron a la tumba, abriendo sus maternales brazos, en ellos nos acoje, y cual tierna madre, vuelve a nos la calma perdida, para evitar aquella desgracia. ¡Santa Filosofía! en nuestra horfandad nos ampara, derrama sobre nosotros tu bálsamo consolador, préstanos tu mágico auxilio, tu protección nos salve del naufragio que nos amenaza, si entregados a nuestro justo sentimiento, corriésemos la misma suerte que nuestro apreciado amigo; sálvanos otra vez, yo de tí lo imploro, y déjanos cantar sus virtudes a la luz del pueblo mismo que hoy se goza en ellas.

Hombre totalmente dado al bien de sus gobernados, nuestro difunto amigo sacrificaba por ellos, su tranquilidad, intereses, y el descanso que una crecida fortuna le brindaban. No hubo hora, temperatura, ni circunstancias que detuviesen su incesante laboriosidad, olvidándose del distinguido rango a que pertenecía; y a veces hasta del necesario alimento. De su

peculio contribuyó a cuantas obras útiles y de ornato se establecieron en esta villa.

Toda clase de distracción le era indiferente, y por atender a los progresos de este pueblo, tuvo en total abandono sus valiosas fincas y otros negocios, que activados, habrían traído a su caja gruesas sumas.

Se desprendía del seno de su prole querida, y dejaba sin titubear una esposa, que en verdad sea dicho, es de las mujeres raras por su virtud, amabilidad, talento y educación; tales sacrificios, dignos son por cierto de perpetua recordación y si hablar pudieran los muros que nos rodean, la bóveda que nos cubre, el pavimento que pisamos, este circuito donde el pueblo representado consagra su tiempo en discurrir cuanto a su mejor estar conviene; ese otro templo, casi divino, que simétricamente colocado con éste, abiertas tiene sus puertas a la inerme juventud, prodigándole una instrucción que mañana la eleve a una esfera brillante, casi incompatible con la que la suerte parecía tenerla predestinada; esas calles, otra vez inaccesibles, hoy fáciles y agradables, que invitan al vecindario, contribuyendo no en poco a su más frecuente trato; ese lucido alumbrado, que disipando las tinieblas en que un tiempo viviéramos, ahuyenta al asesino que viésemos clavar el mortífero puñal en el corazón de nuestro convecino casi en la puerta de su propio hogar; esos puentes, a la vez elegantes, proporcionan seguro tránsito, y constante comunicación a las dos porciones en que está dividida por el río la población; esos hospitales, que a la par producen la mayor entrada a sus fondos, sirviendo de asilo al infeliz, que combatido por afflictivas dolencias, y destituido de recursos, encontrando allí toda clase de socorros, salva tal vez una vida que perdiera, presentándonos el triste espectáculo de exhalar el postrer suspiro en medio de los campos o de la calle, como desgraciadamente lo vimos; ese Mercado y Carnicería donde con aseo y orden se expende lo necesario a la vida y aún lo superfluo, cual sucediera en una capital populosa; ese Cementerio, lugar santo, donde reposan tranquilas las cenizas de nuestros hermanos, seguros de los ultrajes que antes sufrieron por animales inmundos, que removiéndolas a su antojo, cebaban su brutal apetito en la yerta carne del hombre finado; esa Plaza, que sirviendo de verde y esmaltada alfombra al templo del verdadero Dios, la pone a distancia del bullicio e indispensable profanación.

Si hablar pudieran, repito, esos mudos, pero irrefragables testigos de la asiduidad y afanes de nuestro buen amigo por el bien del pueblo, si el don de la palabra concedido les fuese, estoy cierto que exclamaran: "Somos su herchura, él nos dió vida, existimos por él".

Sosegaos, monumentos sagrados y santos, que no faltará panegiristas a vuestro creador. No ciertamente, que sus amigos harán pasar de boca en boca, hasta las futuras generaciones los actos píos, patrióticos y filantrópicos de vuestro hacedor; llegará por nuestros órganos a las edades venideras la noticia de sus méritos; sabrán los hombres que están por nacer, que nuestro amigo dió de comer al hambriento, contribuyó a desterrar la ignorancia, vistió al desnudo, y si ejercitando la autoridad legal, que ejercía, se

vió en el caso de corregir, lo hizo como juez, sin olvidar, como hombre humano y sensible, la piedad cristiana, que le era característica.

Todos sabrán que el oro, ese agente poderoso, cuyo incentivo impera sobre la mayoría del género humano, jamás influyó con él, que como inmutable roca, donde se estrellan las espumosas olas del embravecido océano, resistió victorioso los embates de ese vil corruptor de la sana moral.

¡Sombra venerada de nuestro amigo amado!

Sal de la huesa, sacude el polvo que te cubre, ocupa esa silla que desalojaría gustoso tu estimable sucesor por cedértela; preséntate, rompa otra vez tu voz el aire, hiera su eco nuestro tímpano, vuelve al centro de tus amigos, sabrás cuanto valías y lo que te amaban.

Pero ¡ah! ¡ya no existe sino en nuestra memoria!

Maldición eterna a esa parca feroz, que marcada su víctima, ni los esfuerzos del estudioso profesor, la vigilante asistencia, el lloro doloroso y penetrante de los hijos queridos, ni el amargo llanto de la más amante esposa, lo arrancan de sus descarnadas garras; mas no triunfarás, mal hadada, no; llevarte puedes la materia que formada de la nada, a su pristino estado torna, así como el espíritu, obra del Ser Supremo, sube cual éter en pos de la divinidad a unirse para siempre a ella, quedando acá, con nosotros, y esculpida en nuestros lastimados corazones la eterna memoria del amigo que plugo al Señor retirar del suelo.

Villa de San Antonio. Abril 20 de 1837.

Diego José Gutiérrez.

(Mems. de la Soc. Econ.)

LI.—EXPEDIENTE PROMOVIDO POR LA DIPUTACION PATRIOTICA DE SAN ANTONIO, SOBRE LA EMPRESA DE UNA CALZADA, SOLIDA Y CAPAZ, DE SERVIR A UN RAMAL DE FERROCARRIL DESDE EL RINCON DE SANTIAGO A DICHA VILLA.

Aplaudimos en gran manera el pensamiento concebido por la Diputación de la Sociedad Económica establecida en San Antonio, que aprovechando la época en que el gobierno, la administración pública, la Junta de Fomento, los hombres ilustrados y verdaderos amantes de la prosperidad y engrandecimiento de la Isla, parecen dispuestos a propender de un modo eficaz a facilitar los medios de comunicación, alma y vida de la industria y del comercio, contribuye por su parte a reanimar tan importantes designios. Pero después que nuestro particular amigo, Don Diego Fernández Herrera, cuya laboriosidad y espíritu público son dignos del más alto aprecio, ha concebido el grandioso proyecto, y demostrado prácticamente las ventajas de construir un ramal del enunciado ferrocarril, que atravesase por dicha villa, los partidos de Güira, de Melena, Alquizar, Pendencias y Guanamar, concluyendo en la ensenada de este último nombre, proyecto aplaudido con entusiasmo por la expresada Junta de Fomento, después de un maduro examen,

y del que daremos cuenta más adelante, nos parece que queda reducida a muy estrechos límites la utilidad de la empresa que al presente nos ocupa, sobre todo, si haciendo desaparecer las dificultades que pueda ofrecer la ejecución de la del Sr. Herrera, se facilitan tan extensas comunicaciones. Sin embargo, como no siempre logran plantificarse las grandes ideas, por muchas que sean sus ventajas, sino que más bien se multiplican los obstáculos, teniendo entonces que conformarnos con la triste medianía, hemos creído que será conveniente dar al público este documento importante, así por el honor y buen nombre de la corporación promotora, como por hacernos familiares con las materias que propenden a satisfacer una de las mayores necesidades entre los pueblos destinados a figurar con brillantez en el mundo civilizado.

Oficio dirigido a la Real Sociedad Patriótica.

Excmo. Sr. y Sres.:

Tengo el alto honor de dirigirme a V. E. y V. S.S. con la adjunta copia contentiva del proyecto de construir una calzada de utilidad común por empresa patriótica, y a cargo de esta Diputación, que debe acoger sus pensamientos bajo la égida respetable de V.E. y V. S. S. cuyas luces dictaran lecciones que necesitan sus conatos laudables, hasta perfeccionar dicho proyecto, al grado de hacerlo digno de su ilustrada recomendación al Excmo. Sr. Capitán General de la Isla, nato protector de las obras que redundan en su bien y engrandecimiento.—Dios guarde a V.E. y V.S.S. muchos años.—Villa de San Antonio Abad y Agosto 23 de 1837.—Excmo Sr. Juan José Robles. — Gerónimo Huertas. — Vice-Secretario. — Excmo. Sr. Presidente y Sres. Etc., Etc.

Exposición del Vice-Director promoviendo la empresa de una calzada.

Considerando a este benemérito cuerpo, siempre dispuesto a llenar los deberes sagrados de su instituto, y cada vez más animado de sentimientos patrióticos en favor de esta hermosa villa, cuya situación local merece el constante desvelo de sus miembros para hacerla florecer, y que se eleve a la mayor prosperidad posible; me decido a proponerle un proyecto, que aunque a primera vista parezca superior a sus esfuerzos, no debe arredrarle su magnitud, si se atiende a las grandes economías que su realización producirá a esta vasta población y demás pueblos circunvecinos.

Esta se reduce a la construcción de una calzada de este punto al Rincón, por medio de la que se harán efectivas para todos las ventajas del camino férreo pues sin embargo de no pertenecer a la jurisdicción de esta villa, todo el término que le comprende, las disposiciones de un gobierno sólido e ilustrado que constantemente se afana por el engrandecimiento de esta isla, allanarán las dificultades que en esta parte se opongan a dicha empresa, porque no hay duda; de los beneficios públicos que resultarán, facilitándole a los hacendados que quieran conducir sus frutos en los carros de vapor, la pronta conducción de ellos, y por la mitad de su precio: así se economizarán animales en el tiro, y los quebrantos que ahora son consi-

guientes, en razón de lo intransitable de los caminos, con notable detrimento de la agricultura y comercio interior.

Estos beneficios visibles, servirán de estímulo a otros pueblos que se hallen en las mismas circunstancias, mayormente si se persuaden que su fomento proviene de las mutuas y prontas relaciones con la capital. Así que la industria y unos esfuerzos proporcionados, darán impulso a un proyecto que puede realizarse sin grandes erogaciones, y con utilidad de los contribuyentes.

Porque reuniéndose el número de accionistas que fuese suficiente según el cálculo que se hiciese, la misma calzada producirá para pagar el rédito de los capitales que en ella se empleen, atendiendo al peaje que se les imponga.

No debe temerse un mal éxito en esta empresa, máxime cuando este ingenioso cuerpo, cuenta con la protección del ilustre Ayuntamiento; pues su influjo en este proyecto le promete felices resultados, no sólo, por el prestigio que tienen como padres de la Patria, y las grandes relaciones de algunos de sus miembros; sino también por lo satisfactorio que le será a este cuerpo, contribuir a la pública felicidad y al engrandecimiento de este pueblo.

Este tosco bosquejo no se dirige a otra cosa que a la aprobación de V. S.S. y que si llega a merecerla, se le de cuenta a la Real Sociedad madre, para que penetrada de los deseos que animan a esta Diputación, le alcance al intento el permiso de la autoridad competente, y entonces puede este cuerpo con seguridad trabajar en el presupuesto, y demás bases que sean necesarias para su logro.—Villa de San Antonio Abad y Agosto 14 de 1837. Rafael José de Medina.—Vice-Director.

Acuerdo de la Junta Preparatoria.

Certifico:—Que en Junta preparatoria, celebrada esta noche, presidida por el Sr. Director caballero Don Juan José Robles, y formada por los Ministros del cuerpo, se dió lectura a una exposición suscrita por el Sr. Vice-Director Cura Párroco de esta Villa, en la cual propone la construcción sólida de una calzada desde ella al punto del Rincón, con las ventajas de conocida utilidad pública, llevándola a efecto con excitación del espíritu de asociación para una compañía compuesta de los inscritos a la empresa, con el fin de que, compensados los capitales, el resto de proventos se destine a la enseñanza pública y demás atribuciones del Instituto, en beneficio del territorio y que examinada promoción con el más detenido cuidado, se tuvo por conveniente acordar: que por los propios ministros que constituyen la expresada Junta, se redacte el plan de prospecto principal, y se presente en la primera ordinaria para su discusión y conformidad con que ocurrir al alto gobierno, por medio de la respetable recomendación y apoyo de la ilustre Sociedad Madre, con lo cual terminó el acto. Y para constancia pongo la presente.—Villa de San Antonio Abad, 14 de Agosto de 1837.—Gerónimo Huertas.—Vice-Secretario.

Señores: Presentada en Junta Preparatoria celebrada en la noche del 14 actual, bajo la presidencia de su Director Don Juan José Robles la adjunta promoción de su vice, Cura Párroco Don Rafael José de Medina, del proyecto para construir una calzada, sólida y subsistente, desde esta Villa al punto del Rincón, donde haga estada el carro ferril; se consideró la empresa con ventajas incalculables al bien general, promovidos de esta manera los beneficios influyentes de este hermoso pueblo, el de la fiel ciudad de Santiago, y de los demás limítrofes, que han de gozar de un camino bueno con economías considerables en sus conducciones; penosas hasta ahora en la estación de secas, y absolutamente intransitables en la de lluvias, según se experimenta.

Bien atendible esta propuesta, creyó la preparatoria como consiguiente, el trazo del proyecto bajo las bases que deben constituirlo, para una deliberada aprobación; y por consecuencia convino, que sus propios Ministros formaran el prospecto conque se diera cuenta a la corporación en su próxima ordinaria.

Grave fué sin duda el encargo para ponerlo sobre la impericia de tan novicios ensayadores: pero como habrán de recaerle lecciones ilustradas que lo corrijan hasta su perfección, no han vacilado los Ministros al redactarlo como plan del proyecto y bajo los artículos siguientes:

1.—Que la empresa de construir la calzada, sea privativo cargo de la Diputación Patriótica de esta Villa, bajo la justa protección de su noble Ayuntamiento, y sin otra intervención activa, que ofrezca émulos, conque se obstruyan sus funciones consagradas al patriotismo; como ha sucedido con otros pensamientos no menos importantes al bien común.

2.—Que tan útil proyecto comprenda la formación de una calzada, sólida y permanente, para un tránsito general, desde esta Villa, al punto que llaman el Rincón de Santiago, a el de la parada del carro ferril; bien sobre la misma dirección del camino real que existe o abreviando esta por donde fuere más beneficiosa al servicio público mediante a las vueltas gravosas que pueden corregirse, sin perjuicio de tercero, para lo cual, y el aprovechamiento de materiales necesarios convenga el-Cuerpo con los dueños de terrenos; o adquiera su propiedad por los términos que prescribe la ley de expropiación forzosa por causa de pública utilidad, en el no creído caso de una resistencia por parte de los propietarios que resultan más que nadie los beneficiados.

3.—Que la proyectada calzada se construya en lo principal de una manera capaz de facilitarse después de su uso para camino de hierro, si la Real Junta de Fomento tan interesada en llenar sus atribuciones, tomase parte en la empresa, reconociendo el derecho de los fundadores; o por estos mismos, se emprenda el ramal, para hacer más fructuoso el compromiso privilegiado en cuyo evento se haga esta convención por el orden más justo.

4.—Que para formar la base de la empresa se nombren dos comisiones: la primera con el fin de llevar un diario expresivo por término semanal, de quincena, o mes; fijándose en el lugar más a propósito del tránsito, para presentar exactamente el número de todas las clases de animales y carruajes que de un punto a otro usen el camino: y la segunda, asociada de personas inteligentes, con el de hacer un examen y reconocimiento cual se requiere sobre el terreno que ocupe la calzada, sus rebajos y rellenos; perfecta delineación, puentes y desagües necesarios, conducciones y costos; y en suma, relacionar cuanto importe a la grande obra en todos sus particulares, para formar los presupuestos generales que fijen las ascendencias de erogaciones y productos.

5.—Que realizados estos presupuestos se excite el espíritu de asociación como único medio de promover las grandes empresas y llevarlas a cabo por la natural simpatía con que se relacionan y ligan los intereses generales, cuando los garantiza el orden, la utilidad y los conatos del patriotismo. Así conciliado, se abra una inscripción de accionistas cooperadores con el capital que la propia ascendencia del costo proporcione y fije de contingente.

6.—Que sabida la importancia del costo, y fijada la cuota de acción con que deba inscribirse, proceda el cuerpo social a la formación del proyecto del Reglamento, que deba servir para constituirse la Junta de asociación, instalada tan luego como se cuenten diez votos inscriptos a la empresa.

7.—Que así instalada se forme por la Junta otro Reglamento que sirva para el gobierno económico de la empresa.

8.—Que por la misma se forme otro Reglamento para el portazgo y demás inherencias del privilegio aspirado: con el bien entendido, que ninguno de estos Reglamentos se pondrá en observancia sin la precisa aprobación del Superior Gobierno.

9.—Que a favor de la asociación sea un portazgo establecido en el puente de Govea, o donde más conviniera, para recaudar la módica contribución acordada, propuesta y aprobada por la superior autoridad.

10.—Que a beneficio de la misma empresa sean también los carros diligencias necesarios, desde aquel punto del Rincón, a esta Villa, o más adelante si provienen de aquel tránsito privilegiado.

11.—Que en provecho de la empresa, se construya una casa o más, en el tránsito de la proyectada calzada, que sirvan de apostadero, hospedaje, o almacenes de la misma empresa; pero sin perjuicio del privilegio que goce la del ferrocarril en su preferente posesión.

12.—Que esta empresa patriótica convenga con la Administración General de Correos de la Capital la conducción de su correspondencia, desde aquella estafeta, hasta el apostadero de esta Villa, y de aquí sus direcciones

generales y veredas, hasta el último punto de Vuelta Abajo; cuya carretera brinda el mayor beneficio en intereses reales y particulares.

13.—Que a la misma empresa Patriótica, se conceda una diputación dependiente de la Junta General de Fomento, para sólo el ramo de esclavos prófugos que comprendan los términos desde el expresado punto del Rincón a 25 leguas de circunferencia por el rumbo interior de Vuelta Abajo; y sujeta dicha dependencia a las reglas y condiciones que la propia junta principal tenga a bien circunscribirla.

14.—Que puesta la empresa bajo la sabia protección del gobierno, la mire acreedora a sus paternas consideraciones, para auxiliarla con brazos emancipados, y otros medios que cedan en utilidad pública porque se afana el Instituto: con la lisonjera esperanza, de que la actividad del patriotismo amparado, está más allá de lo propuesto y que ya quisiera ver realizado su primer ensayo para extender el proyecto hasta donde alcancen sus posibilidades en bien del país, y ayuda del mismo gobierno que tanto se desvela por su engrandecimiento.

15.—Que de los productos líquidos de la empresa es recompensen los capitales, y el resto se aplique a la enseñanza pública de esta referida Villa, y otras promociones que declinen en favor de ella misma y del progreso de todo su territorio.

16.—Y último: que aprobada por la corporación social este prospecto, que ha de servir por preliminar de la empresa proyectada, se pase con sus relativos al ilustrado juicio de la Real Sociedad Madre, para que se sirva reformarlo de la manera conveniente; y así verificado lo eleve con su importante recomendación al Excmo. Sr. Capitán General de la Isla, para que se digne dispensar a la empresa su alto y respetable beneplácito, concediendo a esta Diputación, el nombramiento de las dos comisiones propuestas por el Artículo cuarto, autorizándola para constituir la Junta de asociación, y que forme sus Reglamentos como lo proponen los Artículos 5, 6, 7 y 8, con la reserva de su alta aprobación; y en fin para que expida Su Excelencia, oportunamente, la carta de privilegio y merced de propiedad, exenciones, y regalías perpetuamente en favor del cuerpo promovedor y sus cooperadores inscriptos en la empresa, y cuanto comprenden los artículos 12, 13, 14 y 15, se digne también Su Excelencia interponer su neta protección para que oídos los informes de las corporaciones y autoridades privadas, sobre los puntos de sus referencias, sin dudas accequibles y beneficiosas así igualmente se concedan como la más justa garantía de la misma empresa y estímulo alentador de los coöperadores que consagran sus esfuerzos a tan loables aplicaciones.

Los Ministros no se detienen en demostrar la positiva utilidad de una obra cuya influencia desarrolle ventajas incalculables para unos grandes pueblos que sienten inacción porque falta el espíritu empresario que se necesita para promover lo bueno, y hacer trascendentales los beneficios.

Reservan estas razones a las sublimes luces del Excmo. Sr. Capitán General, en cuyo feliz gobierno se demarcan monumentos y empresas, que requería la suerte efectiva de esta preciosa Antilla. Las reserva también a la instrucción de ese Real Cuerpo que tanto se afana por la prosperidad del país. Las deja a los grandes conocimientos de la muy respetable Junta de Fomento; y en suma a las demás autoridades que deben cooperar a su éxito porque el convencimiento particular sólo ansía por su realización, en ayuda de la cual se han propuesto los Sres. Marqués de Casa de Arcos, digno compatriota Don Jacinto González de Larrinaga y otros generosos contribuyentes; y el conato de los Ministros quisiera abreviarlo todo, y dar por realizado un proyecto grandioso conque se va a comprobar el verdadero patriotismo.—Villa de San Antonio Abad 16 de Agosto de 1837. Juan José Robles, director.—Rafael de Medina, vice-director.—José Piedrahita, censor.—José Hernández, vice-censor, tesorero interino.—Rafael José Blanco, contador.—Gerónimo Huertas, vice-secretario.

Acuerdo de la junta ordinaria recaído a lo propuesto:

*Certifico:—*Que en Junta ordinaria, celebrada la noche del 16 del actual, se acordó, entre otras cosas, lo siguiente: Dióse cuenta de la promoción hecha por el Sr. Vice-director, cura párroco, Don Rafael José de Medina, celoso incansable del bien común, por lo cual propone la construcción de una hermosa calzada desde esta Villa, hasta el punto del Rincón, con otros particulares consiguientes. Así se hizo con el recaído acuerdo de la Junta preparatoria del 14 del actual; y por último, con el plan prospectivo que redactaron sus Ministros. Instruida de todo la Junta, y después de haberse discutido detenidamente un punto tan interesante, atendida su utilidad; y persuadida del conseguimiento por la innata grandeza del Excmo. Sr. Capitán General, digno protector de las empresas beneficiosas y móvil infatigable de los progresos del país, se acordó: que desde luego se llevase a efecto cuanto proponen los Ministros del cuerpo en su redactado proyecto; elevándose por consecuencia al ilustrado conocimiento de la Real Sociedad Madre su benévolo acogimiento, perfección y amparo recomendable.—Villa de San Antonio Abad, 19 de Agosto de 1837.—Gerónimo Huertas, Vice-Secretario.

Informe de la Sección de Industria y Comercio de la Real Sociedad, sobre el mismo proyecto:

En Junta celebrada el 21 del corriente, se dió cuenta con el expediente promovido por la Diputación Patriótica de la Villa de San Antonio sobre el proyecto de construir una calzada sólida y capaz para ferrocarril, desde aquella Villa hasta el Rincón de Santiago, el que nos fué remitido por acuerdo de la Real Sociedad Madre, con el fin de se informase por esta Sección, así de la Empresa, como de las solicitudes y demás particulares que abraza la comunicación mencionada: y leído el informe presentado por la comisión, previamente nombrada, se acordó que se insertase íntegro al

devolver evacuado este expediente por la clase, como lo ejecuto a continuación.

"Constituidos en comisión para presentar a esta Junta el informe que ha de dirigirse a la Sociedad Madre, acerca de la comunicación que se ha servido hacernos del proyecto concebido por la Diputación Patriótica de S. Antonio, sobre el establecimiento de una Sociedad Anónima, con objeto de construir una calzada sólida y aplicable en su caso a servir de superestructura a un carril de hierro desde el Rincón de Santiago a la misma Villa, como ramal del que en la actualidad construye la Real Junta de Fomento, no encuentra sino motivos de la más pura emoción en una idea útil y plausible, origen de grandes mejoras en la Agricultura, en la población e industrias de aquellas comarcas.

Propónese facilitar el tránsito en uno de los caminos reales más frecuentados de la Isla, y en un distrito rico en todo género de producciones, una obra, en fin, de imperiosa necesidad, y con todo, la empresa no es de las que por su magnitud intrínseca y material, por sus enormes gastos y por sus dificultades pueda infundir desaliento. La mencionada calzada sólo tendrá dos de nuestras leguas más o menos de extensión, y en sus inmediaciones se comprende la loma del Herrero, y aún la Sierra de Bejucal, que ofrecen materiales copiosos y de consistencia; siendo a la par la línea del camino de lo más llano que se conoce.

Es verdad que echamos de menos el presupuesto, el costo calculado aproximadamente, pues nada de esto se dice en la comunicación que ha dirigido la corporación promotora; y así es que tenemos este vacío al querer en su mismo apoyo, enunciar con más propiedad lo realizable del proyecto.

Sin embargo, como innumerables hacendados deben interesarse en unir al ferrocarril del Rincón, sino un Ramal que los conduzca a ese punto desde S. Antonio, a lo menos un camino amplio, que abrevie el tránsito y haga desaparecer, por decirlo así, esa sección del Camino Real de la Vuelta Abajo, pantanosa y casi intransitable en las aguas, y molesta en todos tiempos, esta Sociedad debe ser favorecida por un número de accionistas más que suficiente a su realización. Nuestros intereses particulares nos han obligados multitud de veces a transitar este camino, y a excepción de los peligrosos atascaderos de Arroyo Naranjo y de los Amaros, cuyos malos pasos cesan con el carril de hierro, pues que están comprendidos en la línea hasta el Rincón, nada conocemos de más frecuentado y detestable a la vez, desde la Habana a la distancia de 16 leguas de esa capital, los caminos generalmente y en particular el que conduce hasta las Mangas de Río Grande, son llanísimos, en tierra bermeja y, aunque molestos en tiempos de lluvias, bastan 4 ó 5 días de secas para mejorarlos, sin dejar aquellos profundos carriles tan insoportables para el tránsito: en lo demás del año son como guardarrayas; casi siempre entre cafetales, en los distintos derroteros hasta la Vereda Nueva, Güira de Melena, Alquizar, Pependencias, Guanamar y Majana, de modo que puede asegurarse que casi todos los hacendados, incluso los que trafican por la encrucijada de Alquizar hasta

San Andrés, en tan extensos partidos deben tomar acciones en esta empresa, porque si bien carecen de calzadas desde sus fincas hasta S. Antonio y en los puntos en que no son de tanta necesidad, pues que al cabo son caminos transitables, y los pequeños malos pasos pueden irse remediando por la comunidad de vecinos. No hay duda, pues, de que con la construcción del camino que se proyecta, se facilitarán los viajes y transportes de un modo extraordinario, y que por tanto es útil y realizable la empresa.

Pudiéramos agregar una multitud de observaciones en comprobación de estas ventajas; pero nos parece que basta agregar que se trata nada menos, que unir al camino de hierro que va desde esta Ciudad al Rincón de Santiago, dos leguas más de una sólida calzada construída de modo que en lo adelante pueda sostener por su estructura y nivelación un ramal del mismo ferrocarril, para la comunicación y transporte del pueblo más grande, más hermoso, bien situado, y construído, más saludable, y tal vez el más rico de los que existen en el interior de esta Isla. Examinando, sin embargo, las bases del proyecto que nos ocupa, nos es preciso hacer algunas observaciones, y que nos parece deben ser comunicadas a la Diputación de San Antonio, no como corrección o enmiendas, sino como indicaciones que la Sociedad madre, a quien consulta, emite francamente, como una prueba de sus deseos en favor de la empresa.

Primera:—La Corporación promotora prescindiendo algún tanto del carácter de estas sociedades anónimas, parece que pretende sostener siempre la dirección de la empresa, y representar la propiedad de los demás interesados. Laudable es sin disputa el celo que anima a la Diputación de San Antonio, pero es necesario que no pierda de vista que en este género de sociedades debe obrarse con independencia absoluta de toda otra corporación, y que la autoridad misma se desprenda de su poder para dejarlas progresar con libertad: de lo contrario se ahuyentaran los accionistas, mucho más en nuestras actuales circunstancias, en que todavía no se ha sentido prácticamente los beneficios de estas instituciones.

Justo es y conforme a nuestra opinión, que promueva la empresa, arregle sus bases, estimule al espíritu público, convoque a los vecinos y abra el libro de inscripciones, pero creemos también que después que esté reunida la asociación, debe dejarse en plena libertad a los interesados, para elegir a sus directores y recaudadores, disponer de sus fondos como legítimos propietarios. Lo demás sería exponerse a la confusión, dar pábulo a la desconfianza, y aún sospechamos con fundamento que no se realizaría la empresa; porque los contribuyentes, en lo general, quieren, sino intervenir, nombrar por lo menos los depositarios de su confianza. De manera que en nuestro concepto, las facultades directivas, y las de representar a la Sociedad Anónima solo deberán residir en la Diputación Patriótica de San Antonio, cuando sea favorecida por el voto unánime de los interesados; pero no ha de establecerse esta condición desde su principio; para conseguir el objeto más esencial y más dificultoso al mismo tiempo; cual es la reunión

de accionistas. Nos parece también más honorífico para el cuerpo la ostentación de este desprendimiento, que por otra parte contribuirá más a granjearle la confianza pública.

Segunda:—Como consecuencia de estas observaciones no creemos conveniente que desde ahora se disponga de los productos líquidos de la Compañía, después de recompensar los capitales, en favor de la instrucción pública de aquella jurisdicción, ni en otros objetos por importantes que sean. Nos cuesta trabajo emitir esta idea, porque puede sufrir alguna interpretación desfavorable, entre los que no están penetrados de la preferencia con que dirigimos nuestros esfuerzos al progreso de la ilustración, pero por lo mismo sólo adoptamos aquellas medidas que puedan ofrecerle beneficios efectivos.

Grande y patriótico es el fin que se propone la Diputación de aquella Villa: pero si es suficiente el beneficio que se obtendrá con la construcción del camino en proyecto, por abrazar demasiado no se obstruya su plantificación en la efervescencia del espíritu público, con condiciones de esta especie, totalmente extrañas al objeto, y que pueden perjudicar a la concurrencia de accionistas.

A pesar de esto, si constituida la asociación y demostrados sus progresos, el mismo cuerpo económico o una porción numerosa de interesados, proponen una medida tan laudable y digna de la gratitud pública, estamos seguros de que no será desechada o a lo menos no se mirará como extemporánea; pero repetimos que es necesario que estas determinaciones emanen de la misma Junta de accionistas: porque jamás abunda en prosélitos el bien que se hace por una condición obligatoria.

Tercera:—Pretende también la Diputación que se impetre de la Real Junta de fomento el permiso para establecer una subalterna en el mismo ramo, para solo las atribuciones de recoger esclavos prófugos en los territorios comprendidos en 25 leguas de circunferencia desde el Rincón de Santiago con sujeción al mismo reglamento que rige en la materia; y sin embargo de las grandes dificultades que para esto se presentarían, nos parece que en la actualidad no debe ni aún oponerse a lo menos por parte de la Sociedad Económica sin incurrir en una notable inconsecuencia, por útil y conforme que parezca el arbitrio. La necesidad de brazos que hoy tiene la Junta de Fomento sería siempre serio motivo para no apoyar en manera alguna esta solicitud, que en otras circunstancias pudiera tener acogida.

Cuarta:—Grandes son también las exigencias, que sobre este punto se ha creado el gobierno, pero nos parece más asequible la petición de "emancipados" para aplicarlos a los trabajos de esta asociación: porque al cabo, siempre se reparte en el público cierto número de los que traen apresados los buques británicos, y nada extraño sería que la proyectada Sociedad los obtuviese con las mismas condiciones. Las demás objeciones que se nos ocurren son de poca importancia, defectos, leves, que quedarán subsanados

luego que se proceda a arreglar las operaciones de la Sociedad. Sentimos, sin embargo, que al concebir el proyecto no se haya calculado también los presupuestos en grado aproximativo; por que esto mismo facilitaría la ejecución en gran manera.

Establecido el capital necesario se fijaría la cuota correspondiente a cada acción, y por consiguiente el número de ellas suficientes a dar principio.

Por el total de personas que anualmente trafican el camino, por el de las bestias, y carros, aproximativamente, y en vista del capital empleado, podría también indicarse la contribución o peaje, limitado estrictamente a una módica utilidad y aunque éste sería solo un cálculo provisional y susceptible de modificaciones posteriores y que nunca saldría de los límites de un presupuesto abultado, creemos que debería haberse emprendido este trabajo haciendo alguna cosa sobre puntos tan esenciales, como que son nada menos los que sirven de base a la ejecución y por consiguiente los primeros pasos que han debido darse. Adelantar las épocas, en el calor de un entusiasmo, que aplaudimos con el más vivo encarecimiento no es ciertamente lo que más facilita la realización de las obras.

Veamos primero qué es lo que va a ejecutarse; los elementos con que se cuenta; cuanto se necesita, más o menos; o lo que es lo mismo, qué cantidad es preciso reunir y qué número de acciones deben representarla. Sin establecer primero estos cálculos los demás trabajos son vagos y emprendidos a la ventura.

La diputación Patriótica de San Antonio ha impetrado modestamente de los consejos de la Sociedad Madre, no debe extrañar por tanto que se le dirijan estas advertencias dictadas por la buena fe y con las mejores intenciones; esperamos que sean recibidos como una prueba de nuestro mismo deseo de ver realizado un proyecto, útil a todas luces y aun de primera necesidad.

Concluimos, pues, pidiendo a la clase, que si aprueba nuestro informe, al transcribirlo a la Sociedad Madre, abogue en favor de esta empresa; a fin de que este Cuerpo Patriótico, aplaudiendo el celo de la Diputación de San Antonio le manifieste todo lo expuesto por vía de consejo, estimulándola a la vez con su influjo y protección. Salvo, sin embargo, el parecer de esta Junta, a cuya acertada determinación nos sometemos. Habana y Septiembre 22 de 1837.—Juan Agustín de Ferrey.—Francisco de Paula Serrano.

Lo cual comunico a V.S. a los fines indicados.—Dios guarde a V.S. muchos años.—Habana y Septiembre 25 de 1837.—Francisco de Paula Serrano, Secretario.—Sr. D. Antonio Zambrana, Secretario de la Sociedad Patriótica.—Es Copia.—Antonio Zambrana, Secretario.

LII.—Documentos preliminares a la empresa sobre la construcción de un ramal del F.C. desde el Rincón de Santiago a la ensenada de Guanímar, proyectado por el Sr. D. Diego Fernández Herrera, Regidor de la Villa de San Antonio Abad.

Desde su cafetal San José, (en Güira de Melena), dirige el Sr. D. Diego Fernández Herrera, con fecha 8 de Noviembre de 1837 una carta al Sr. D. José María Peñalver y de Cárdenas, en la que le expresa su deseo de que el F.C. partiera de la ensenada de Guanímar, por ser el que más llama a su centro común todas las fincas de más nombradía de la Isla. Tirando una línea, saliendo del Rincón, pasará por San Antonio y seguirá rectamente hacia Guanímar, cruzando en su travesía intermedia por el Tumbadero de Briche, siguiendo como a medio kilómetro de la finca y casa del Sr. Herrera. Atraviesa, poco más o menos, por las fincas de los Sres. Calderón, D. Tomás Ilincheta y Miró, hasta la boca del río de Guanímar. Cruza por entre los pueblos de Güira de Melena y Alquizar, más cerca de este último que del primero y como a una legua y media de su ingenio, (del Sr. Peñalver y Cárdenas) la "Pura Concepción" o "Ceres".

Esta línea es casi recta desde el Rincón a Guanímar, aunque su pase por San Antonio le haga contraer cuando más media milla de longitud.

Solamente existía un pequeño tramo como de 600 varas entre la Ceiba donde se sumerge el Río y el camino que cruza el Ingenio demolido de Quintana, pero era ese, lugar donde abundaban las canteras que podían servir para el nivelamiento del terreno. Necesitaba un pequeño puente sobre el Río de Govea.

Expresaba el Sr. Herrera, para darle mayor fuerza a sus argumentos, que en el Partido de Pendercias e inmediatos abundaban considerablemente las quiebrahachas, propias para facilitar la construcción de los polines necesarios.

Las ventajas de construirse por San Antonio eran incalculables; puesto que el local y nombradía de la Villa la hacían el punto más natural de escala para los que transitaban por toda la parte baja de la Isla, y aún para el numeroso pueblo de Guanajay y su partido, distante unas 4 ó 5 leguas.

Argumentaba asimismo el Sr. Herrera, que las fincas de estos lugares forman lo que se llama el Jardín de Cuba y precisamente en ellas se pierden las frutas en sus matas respectivas, por la mucha distancia y las dificultades del transporte. Plátanos, naranjas de China, de que tanto se necesita a veces en las ciudades. No se remiten a la Capital, más que azúcar, café, maíz y algunos frijoles, costándoles un saco de 7 a 8 arrobas, 14 reales y 2 pesos de conducción por tierra, y poco menos por el puerto del Mariel.

En los Partidos de Jaiguan, Guanímar, etc., como antes dice, abundan las quiebrahachas y otros muchos árboles maderables que no pueden transportarse hasta Guajai y Santiago o la Habana.

Además, sería muy beneficioso para el F.C. los retornos de carnes, víveres, y demás efectos para los establecimientos públicos y los que van a las fincas para sus dotaciones y familiares, que pagarían también muy buenos fletes.

Después pasó Herrera a casa de D. Tranquilino Sandalio de Noda, ex-puerto conocedor de todos estos Partidos y sus territorios, para que le levantara un plano topográfico; tirando línea recta desde el Potrero del Gentil Hombre de Camara, Regidor D. José María Lima, inmediato al Rincón, de donde deberá partir, a Vaciabotijas y Guanímar y las no rectas por San Antonio a los mismos surgideros, pero el Sr. Noda no estaba en su domicilio, se hallaba ausente en La Habana.

Se oponía el Sr. Herrera que el F.C. pasase por Vaciabotijas y quería que en vez de este lugar fuese por Guanímar, expresando las razones de que así fuera.

Además de esta carta le presentaba Herrera un Padrón Rural de los Partidos de San Antonio, Vereda Nueva, Güira de Melena, Salud y Jaiguan, Alquizar, Guanímar o Pendercias, Mangas y Majana, Puerta de la Güira y Artemisa, Seyba del Agua y Litoral de Guanajay.

Aparecían en ese Padrón San Antonio y Vereda con 34 Cafetales; 14 Potreros; 369 sitios de labor; 40 pulperías; 8 panaderías; y 9 tiendas de ropa.

Seyba del Agua: con 1 ingenio; 41 cafetales; 6 sitios cafetal; 9 potreros; 77 sitios de labor; 5 pulperías y 1 panadería.

En la zona de los 9 Partidos señalados existían 360 cafetales; 21 ingenios; 140 sitios cafetales; 90 Potreros; 930 sitios de labor, 116 pulperías y tabernas; 21 panaderías y 11 tiendas de ropa; 10 ó 12 boticas; muchas tabaquerías, zapaterías; carpinterías, herrerías, a los que se les facilitaría el transporte.

Con fecha 10 de Noviembre de 1837, le escribe D. Tranquilino Sandalio de Noda a Herrera, desde la Habana, expresándole en su carta que ha sentido mucho no haber podido estar presente en su casa cuando lo visitó el Sr. Herrera para el proyecto de F.C. a Guanímar. Le manifestaba todos los mapas que tenía en su poder de los territorios en que se proyectaba.

Le explicaba la mejor manera de hacerlo por diferentes lugares. Y le dice que siendo desde Bejucal hasta Guanímar atravesaría el centro de lo más rico de esta jurisdicción (Alquizar, Güira... etc.), y se acercaría hasta ponerse en contacto con el partido más rico de la Isla, que era el de San Marcos. Pasaría por las fincas de D. Julián Osma, D. Juan Herrera, el Conde de la Reunión, viuda de Gazós, viuda de Borroto, cafetal de Calderón, cafetal de D. Diego Herrera, cafetal de D. Miguel Pita, idem de los Sres. Genes, Ingenio del Tesorero, taberna de Chicano (debe ser de Chicharo), y pueblo de la Salud, además el puerto de Guanímar, decía Noda, es el mejor de esa costa.

Con fecha 8 de Diciembre de 1837, desde la Habana escribía Herrera a D. José María Peñalver y Cárdenas otra carta en la que le decía que le había entregado, (Herrera a Peñalver), la carta y plano que le había remitido D. Tranquilino Sandalio de Noda.

Quería el Sr. Fernández Herrera, que el F. C. proyectado a Batabanó fuese traspasado a Guanímar y todo su esfuerzo se acumulaba para que lo comprendiera la Junta de Fomento. También le hablaba de lo ventajoso que sería esta línea para el comercio con la Vuelta Abajo y le exponía tablas estadísticas de las zonas que se beneficiarían y el capital que producirían todas ellas.

El Sr. Peñalver y Cárdenas (José María), con toda la documentación antes mencionada, que le facilitó el Sr. D. Diego Fernández y D. Francisco S. de Noda, se dirigió en un escrito a la Junta de Fomento en 8 de Noviembre, tomándose razón de tal exposición en la sesión de 11 de Noviembre de 1837.

En otra carta del Sr. J. M. Peñalver y Cárdenas, dirigida al Sr. D. Antonio María Escobedo, de fecha 2 de Noviembre de 1837, se expresaban las ventajas de la obra en proyecto.

Con fecha 21 de Agosto de 1838, desde la Habana, se dirige D. Diego Fernández Herrera a los Redactores de las Memorias de la Sociedad Económica, también en el mismo sentido, a favor del citado F.C. en proyecto a Guanímar, pasando por San Antonio.

